



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

5/2017

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecisiete horas y catorce minutos del día veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D ^a María Isabel Martínez Maestre	PSOE
D. Manuel Andrés Martínez Sánchez	PSOE
D ^a María Asunción París Quesada	PSOE
D. José Luis Lorenzo Ortega	PSOE
D ^a Mariló Jordá Pérez	GSV:AC
D. Alberto Beviá Orts	GSV:AC
D ^a Nuria Pascual Gisbert	GSV:AC
D. Javier Martínez Serra	GSV:AC
D. David Navarro Pastor	SSPSV
D. Bienvenido Gómez Rodríguez	SSPSV
D. Ramón Leyda Menéndez	COMPROMÍS
D ^a Begoña Monllor Arellano	COMPROMÍS
D ^a Isalia Gutiérrez Molina	COMPROMÍS
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D ^a María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D ^a María del Mar Ramos Pastor	C's
D. José Alejandro Navarro Navarro	C's
D ^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa	NO ADSCRITA
D. Juan Manuel Marín Muñoz	NO ADSCRITO

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, por la Secretaria de la Corporación, D^a. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora D^a Elena García Martínez.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior:
- 4/17, Sesión Ordinaria de 29 de marzo.

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. HACIENDA: Modificación de créditos por transferencia de créditos entre aplicaciones capítulos II y VI.
3. RECURSOS HUMANOS: Incompatibilidad para el ejercicio de actividad en el sector privado.
4. PATRIMONIO: Aprobación rectificación Inventario de Bienes y Derechos a 31-12-2016 y modificación/actualización del Tomo I (criterios para la gestión de bienes) del manual de normas y procedimientos para la gestión del patrimonio.

TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

5. URBANISMO: Aprobación convenio con la Generalitat Valenciana para el fomento de la rehabilitación edificatoria, regeneración y renovación urbana.
6. URBANISMO: Aprobación del Plan Municipal de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS).
7. INFRAESTRUCTURAS: Resolución discrepancia con el reparo de intervención sobre la propuesta de prórroga del contrato de servicio de transporte público urbano.

SERVICIOS AL CIUDADANO

8. DESARROLLO LOCAL: Aprobación convenio de colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, para la realización del Programa Integral de Cualificación y Empleo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (PICE)
- 9 BIENESTAR SOCIAL: Adhesión al convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad, de Servicios Sociales e Igualdad y la Generalitat Valenciana, para la difusión e implantación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) y su aplicación informática.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

10. Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la economía circular.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

11. Despacho extraordinario:

- 11.1. Modificación relación de cargos electivos de la corporación con dedicación parcial

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

12. Dar cuenta del informe de Intervención sobre estabilidad presupuestaria y regla de gasto: modificación de créditos nº 7.2017.II de incorporación de remanentes.
13. Dar cuenta del informe de fiscalización de la Sindicatura de Cuentas sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las Entidades Locales contrarios a los Informes de Secretaría. Ejercicio 2015.
14. Dar cuenta Decretos organizativos:
 - 14.1. Decreto nº 529 de 23.03.2017 de la modificación del Régimen de Delegación de atribuciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.
 - 14.2. Decreto nº 663 de 12.04.2017 de revocación delegaciones Concejales.
 - 14.3. Decreto nº 667 de 12.04.2017 de modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local.
 - 14.4. Decreto nº 693 de 18.04.2017 de modificación delegaciones Concejales.
15. Dar cuenta del informe de la CESURE de las quejas y sugerencias presentadas durante el cuarto trimestre de 2016 y del Sindic de Greuges (semestre octubre 2016/marzo 2017).
16. Dar cuenta de decretos y resoluciones: Dictados desde el día 15 de marzo al 5 de abril de 2017.
17. Dar cuenta de Actuaciones Judiciales.
18. Mociones:
 - 18.1. Moción conjunta de los Grupos Municipales, GSV:AC, COMPROMIS y SSPSV: conmemoración 14 de abril, proclamación de la II República
 - 18.2. Moción del Grupo Municipal CIUDADANOS: solicitar la asistencia a los contribuyentes con liquidaciones del impuesto de plusvalías en transmisiones con pérdidas patrimoniales y la reforma de la Ley de Haciendas Locales en los artículos referidos a este tributo
 - 18.3. Moción conjunta de los Grupos Municipales, CIUDADANOS y SSPSV: transparencia en contratos menores en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig
19. Ruegos y preguntas.



Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR:

- 4/17, Sesión Ordinaria de 29 de marzo.

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión anterior.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. HACIENDA: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES CAPÍTULOS II Y VI.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 18 de abril, en la que **EXPONE:**

Se ha elaborado expediente por el que se propone transferencia de crédito de unas a otras aplicaciones del Presupuesto de Gastos vigente, por un importe total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (254.594,53 €),

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley; las Bases de Ejecución de los Presupuestos y el Informe de la Sra. Interventora Nº 123 I.I 48/2017, de 10 de abril de 2017.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....16 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/CONCEJALES NO ADSCRITOS)
Votos NO..... 7 (PP)
Abstenciones..... 2 (C's)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos MC 8.2017-2T por Transferencias de Crédito entre aplicaciones del capítulo II y VI, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

A. AUMENTO EN GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	MODIFICACIÓN
32 4540 21000	RMC. Infraestructuras y bienes naturales. Caminos vecinales	20.000,00
32 1532 61900	Mejora en aceras y vías públicas	12.000,00
32 1710 61900	Inversiones de reposición infraestructuras y bienes uso general. Parques y jardines	30.000,00
32 1600 61900	Inversiones de reposición. Alcantarillado	12.000,00
31 34206 63200	Mejora instalaciones deportivas	180.594,53
TOTAL		254.594,53



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

B. DEDUCCIONES EN GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	MODIFICACIÓN
31 34200 62200	Dotación instalaciones y centralización accesos piscina municipal	122.183,75
31 34205 62200	Mejora instalaciones deportivas. Centro del agua	132.410,78
TOTAL		254.594,53

SEGUNDO: Someter a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el tablón de la página web oficial y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

CUARTO: El acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial.

Intervenciones:

D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda, explica que esta propuesta se justifica por las necesidades de consignación presupuestaria, siendo el importe más importante de esta modificación para la reparación de cubiertas en la piscina municipal, Pabellón Deportivo municipal Ginés Alenda e impermeabilización de la cubierta de hormigón de la pista exterior hockey.

D. José Rafael Pascual Llopis (PP), señala que se pasa de una cantidad de 254.000 euros a 180.000 euros. Se vuelven a perder 74.000 euros en mejoras de instalaciones deportivas, si esto se suma a los más de 130.000 euros que en el anterior Pleno ya se quitaron, estamos hablando de más de 200.000 euros que estaban en el presupuesto para mejora de instalaciones deportivas y se han ido a sufragar otras necesidades. No les parece adecuado y por lo tanto su voto va a ser no a esta modificación de crédito.

El Sr. Beviá Orts, explica que la minoración se debe a que este dinero estaba ligado a una subvención que tenía que venir de la Diputación y al ser denegada, no se puede ejecutar el conjunto de la obra. Que este equipo de gobierno tiene el empeño de ejecutar la mayoría del capítulo VI y que por lo tanto, todas aquellas aplicaciones que sean susceptibles de no ser ejecutadas han de modificarse lo antes posible.

El Sr. Pascual Llopis, cree que es evidente y que no tiene nada que ver con lo que la diputación de o deje de dar, es un dinero que estaba en el presupuesto municipal y su criterio es que se debería de mantener independientemente de si nos dan la subvención de diputación o no.

El Sr. Beviá Orts, indica que el presupuesto es un documento vivo y que las modificaciones se hacen de acuerdo a las necesidades que van surgiendo a lo largo del año y esta no es una obra necesaria para este año.

3. RECURSOS HUMANOS: INCOMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD EN EL SECTOR PRIVADO

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 18 de abril, en la que **EXPONE:**

Con fecha 22 de febrero de 2017, se recibe escrito de D. Federico López Galiano, funcionario de carrera de este Ayuntamiento que ocupa puesto de Agente de Policía Local, por el que solicita la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad en el sector privado. La actividad que pretende realizar el interesado es la de Comercio al por menor de vehículos por cuenta propia (autónomo).

El Sr. López Galiano está adscrito al turno de tarde, desempeñando sus funciones en el grupo operativo y en el sistema de 7x7 (7 días de trabajo y 7 días de descanso), tal y como consta en el informe de organización de la policía local para el año 2017, emitido por el Intendente Principal-Jefe, con fecha 2 de febrero de 2017.

Este expediente no genera mayor gasto por lo que no es necesaria la incorporación al mismo de informe de consignación presupuestaria.

Esta propuesta tiene su base legal en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 145 por el que se establece que el régimen de incompatibilidades de los funcionarios locales es el establecido con carácter general para la función pública. Artículos 1.3, 2.1.c, y 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Artículos 2 y 6.7 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de aplicación a los cuerpos de Policía dependientes de las Corporaciones Locales.

Cabe indicar que ni la Ley 6/1999, de 19 de abril, de la Generalitat Valenciana, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, ni el Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Valenciana, aportan referencias significativas al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	18 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/CONCEJALES NO ADSCRITOS)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	7 (PP)

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Declarar la incompatibilidad a D. Federico López Galiano para el ejercicio de una segunda actividad en el sector privado consistente en comercio al por menor de vehículos en régimen de autónomo, al estar el interesado desempeñando un puesto de trabajo que comporta una percepción de un complemento específico cuya cuantía supone un 145,25 % de su retribución básica, importe que supera el máximo del 30 % establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Notificar al interesado en legal forma.

4. PATRIMONIO: APROBACIÓN RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS A 31-12-2016 Y MODIFICACIÓN/ACTUALIZACIÓN DEL TOMO I (CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE BIENES) DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO.

De conformidad con la propuesta del Alcalde-Presidente favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 18 de abril, en la que **EXPONE**:

Este órgano, en sesión celebrada el 21-12-2016 aprobó el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
 Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

“**PRIMERO.-** Determinar que la formación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, sus rectificaciones y la gestión patrimonial se llevará a cabo a través de la aplicación informática GPA de acuerdo con el Manual de Normas y Procedimientos que se adjunta y que en este acto se aprueban.

SEGUNDO.- Aprobar el Inventario de Bienes y Derechos del municipio de San Vicente del Raspeig, formado a 31 de diciembre de 2014 con un valor neto de 125.522.422,42 euros, que adjunto se acompaña debidamente foliado, numerado y sellado.

TERCERO.- Aprobar la rectificación del Inventario a 31 de diciembre de 2015 con un valor neto de 126.717.170,22 euros, en los términos que igualmente se acompañan.

CUARTO.- Remitir copia del Inventario y su rectificación a la Administración del Estado y de la Generalitat.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho proceda para que lleve a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad del presente acuerdo”.

Tal y como determina el punto PRIMERO, la formación del Inventario, sus rectificaciones y la gestión patrimonial se lleva a cabo a través de la aplicación GPA de acuerdo con el manual de normas y procedimientos, que quedaron aprobados en el mismo acuerdo. Ahora, con dicha aplicación se ha elaborado el expediente de la Rectificación del Inventario correspondiente al ejercicio 2016 en la que, de conformidad con lo establecido en el art. 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1372/1986 (RB, en lo sucesivo) se reflejan las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante ese año.

Asimismo, el Servicio de Intervención ha emitido informe en el que aconseja actualizar el Tomo I (Criterios para la Gestión de Bienes) con el fin de evitar dudas interpretativas y aclarar contenidos para una mejor gestión de los bienes y sus mejoras, proponiendo a estos efectos una serie de modificaciones de dicho Tomo I.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 18 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/CONCEJALES NO ADSCRITOS)
 Votos NO..... 0
 Abstenciones..... 7 (PP)

 Total nº miembros.....25
 =====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig a fecha 31 de diciembre de 2016, que adjunto se acompaña y que arroja el siguiente resumen:

INVENTARIO	Valor Bruto	Amortización Acumulada	Valor Neto Antes de dotación amortización	Dotación amortización	Valor Neto
A 31-12-2015	173.259.206,64	46.542.036,42	126.717.170,22	5.630.483,17	121.086.687,05
Altas en 2016	5.740.347,81				
Bajas en 2016	40.754,00				
A 31-12-2016	178.958.800,45	52.172.519,59	126.786.280,86	5.649.169,40	121.137.111,46



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

SEGUNDO.- Modificar/actualizar el Tomo I (Criterios para la Gestión de Bienes) del Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión del Patrimonio, en los siguientes términos:

- *CLASIFICACION 110205.- OBRAS CIVILES E INSTALACIONES DE SERVICIO PÚBLICO:*

- Bienes Objeto de Inventario:

Incluir: Sistema de bicicletas de uso público y Estaciones de bicicletas de uso público.

Excluir: Zonas delimitadas de áreas recreativas con mobiliario de juego infantiles (se gestiona en la Clasificación 700204).

- *CLASIFICACION 500101.- VEHICULOS:*

- Bienes Objeto de Inventario:

Incluir: Accesorios/equipamiento en los vehículos (baca techo, separadores entre asientos delanteros y traseros, sirenas, pintura logotipo del servicio, etc.).

- Elementos no gestionados en esta clasificación:

Incluir: En caso de inversiones efectuadas sobre bienes en renting se imputarán a gasto corriente (capítulo 2 del presupuesto) no registrándose en GPA; en caso de imputarse a gasto de inversión (capítulo 6 del presupuesto) se registrarán en la Clasificación 900101 (Inversiones sobre elementos no inventariables).

- *CLASIFICACION 700201.- MOBILIARIO GENERAL:*

- Bienes objeto de Inventario:

Incluir: Escaleras de Cementerio.

- *CLASIFICACION 700204.- MOBILIARIO URBANO:*

- Bienes objeto de Inventario:

Incluir: Fuentes de agua potable.

- *CLASIFICACION 700302.- EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION:*

- Bienes objeto de Inventario:

Incluir: Tablets.

Excluir: Tabletás gráficas.

- Elementos no gestionados en esta clasificación:

Incluir: Tarjetas gráficas.

Excluir: Tabletás gráficas.

TERCERO.- Remitir copia de la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos a la Administración del Estado y de la Generalitat.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a los Centros Gestores a los efectos oportunos.

TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN

5. URBANISMO: APROBACIÓN CONVENIO CON LA GENERALITAT VALENCIANA PARA EL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación en su sesión de 18 de abril, en la que **EXPONE**:

Por la Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana se comunica al Ayuntamiento que, con fecha de 17 de Febrero pasado, el Pleno del Consell aprobó el Convenio de Colaboración entre la Generalitat y entidades locales para el fomento de la rehabilitación edificatoria, regeneración y renovación urbana, para impulsar instrumentos que fomenten la comunicación e información entre las partes para promover actividades de rehabilitación edificatoria de las viviendas existentes y la regeneración urbana, según modelo normalizado para todas las entidades locales que se adjunta. Hay que aclarar que este Convenio es de carácter genérico, y no afecta al suscrito con la misma Conselleria para la rehabilitación de los bloques 24 y 25 del barrio de Santa Isabel, que se rige por sus normas y cláusulas específicas.

Los Convenios interadministrativos se regulan actualmente por lo dispuesto en el art. 111 de la Ley Valenciana 8/2010, de Régimen Local de la CV, y en los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público. En cuanto a los trámites a seguir el art. 50 de esta última Ley establece que “será necesario que el Convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley”. A estos efectos el Servicio Jurídico y Administrativo de Urbanismo ha redactado una Memoria justificativa, en los siguientes términos:

La garantía constitucional del disfrute de una vivienda digna y adecuada (art. 47 CE) es una responsabilidad compartida por todos los poderes públicos, incluidos los Ayuntamientos. El art. 25.2 a) de la Ley de Bases del Régimen Local, vigente, establece como competencia propia del municipio la promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera, y la conservación y rehabilitación de la edificación. Por su parte, la Ley Valenciana 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), en su Disposición Final primera, da una nueva redacción a la Ley Valenciana 8/2004, de la Vivienda (art. 42.4) indicando que “La Generalitat, las entidades locales y otras entidades públicas, podrán convenir programas de intervención en áreas urbanas con la finalidad de coadyuvar a la regeneración y rehabilitación...”, pudiendo, incluso, dedicar los bienes y recursos de los patrimonios públicos del suelo a la rehabilitación, renovación y regeneración urbana. En el mismo sentido el art. 27 del Real Decreto 233/2013, que regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prevé la participación de los Ayuntamientos en las Comisiones Bilaterales que se suscriban entre Estado y Comunidad Autónoma, dentro del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas. Queda clara pues la competencia municipal para suscribir la propuesta de Convenio.

Por otra parte la Ley Valenciana 2/2017, de la función social de la vivienda considera como un servicio de interés general la actividad dirigida a posibilitar el derecho a una vivienda asequible, digna y adecuada (art. 3.1), correspondiendo a todos los poderes públicos con competencias en materia de vivienda las medidas precisas para garantizar la efectiva prestación de este servicio (art. 3.2).

Por el Convenio el Ayuntamiento se obliga a: formar parte de la red OIR (Oficinas de Información y Rehabilitación, a colaborar en el proceso participativo de la Estrategia Valenciana para la renovación urbana, aportación de información al observatorio del Habitat y Segregación Urbana, presencia del Ayuntamiento en la web y red OIR, facilitar información para la determinación de Áreas Urbanas Sensibles, aportar información de experiencias reales de gestión de rehabilitación, regeneración y renovación urbana, fomentar la implantación del Informe de Evaluación de Edificios, analizar y colaborar para la simplificación de las autorizaciones para obras de rehabilitación, estudiar y aplicar, en la medida de lo posible, medidas de estímulo que potencien el efecto de las ayudas a la rehabilitación de la Generalitat y de la administración central. . Este último punto establece como obligación, la de “estudiar y aplicar en la medida de lo posible”, lo que no implica necesariamente compromisos económicos, más allá de los que el propio Ayuntamiento estime



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
 Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

oportunos en cada momento, tal y como se ha venido aplicando, por ejemplo, en la Disposición Transitoria de la Ordenanza Fiscal del ICIO.

Por su parte la Generalitat se compromete a proporcionar material y apoyo para cumplir el compromiso de pertenecer a OIR, colaboración como soporte técnico a consultas o desarrollo de jornadas y eventos de difusión, formación específica a los técnicos municipales, información y participación del municipio en la elaboración de normas, disponer de un canal para exponer necesidades de rehabilitación, acceso al registro de Informes de Evaluación de Edificios, disponer de información periódica sobre registros y resultados de estudios y coordinación para la racionalización y simplificación de las autorizaciones administrativas para las obras de rehabilitación.

No existen, derivados del Convenio, compromisos económicos o financieros específico, ni las actuaciones previstas deben suponer un gasto adicional para el Ayuntamiento, dado que pueden formar parte de la actividad administrativa ordinaria, como en la práctica se viene realizando por los servicios municipales en numerosas facetas de las previstas por el Convenio, que viene así a formalizar situaciones que ya se producen de hecho. Por otra parte la actividad no tiene carácter contractual, sino que trata de impulsar las competencias de ambas administraciones en materia de rehabilitación, regeneración y renovación urbana. Formalmente la propuesta de convenio reúne los contenidos previstos por el art. 49 de la Ley 40/2015, excepto los económicos, que no son objeto del convenio.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	18 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/CONCEJALES NO ADSCRITOS)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	7 (PP)

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de Convenio de Colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, de fomento de la rehabilitación edificatoria, regeneración y renovación urbana, para impulsar instrumentos que fomenten la comunicación e información entre las partes para promover actividades de rehabilitación edificatoria de las viviendas existentes y la regeneración urbana, según modelo normalizado para todas las entidades locales que se transcribe como anexo.

SEGUNDO.- Remitir este Acuerdo, junto con la propuesta de Convenio aprobada, a la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba el citado Convenio y para cuantas gestiones, actuaciones, firma de documentos subsiguientes y operaciones jurídicas complementarias resulten precisas para la efectividad de este Acuerdo, incluyendo, en su caso, la publicación en el DOGV.

Anexo: convenio que se aprueba en este acto:

“CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (AYUNTAMIENTOS, DIPUTACIONES Y MANCOMUNIDADES), PARA EL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA.

En Valencia, a de de 2017

REUNIDOS

De una parte, Dña. María José Salvador Rubert, Consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, de conformidad con el Decreto 8/2015, de 29 de junio, del president de la Generalitat, por el que nombra



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

vicepresidenta, consellera, secretaria y portavoz del Consell, en nombre y representación de de la Generalitat, y expresamente facultada para la firma del presente convenio por Acuerdo del Consell de fecha dede 2017.

Y de otra parte D. Jesús Javier Villar Notario, en nombre y representación del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, expresamente facultado para suscribir este convenio en virtud de acuerdo del Pleno de fecha 26 de abril de 2017.

Las partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO

Que el artículo 47 de la Constitución Española consagra el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo ese derecho.

Esta garantía constitucional es una responsabilidad compartida de todos los poderes públicos, la cual se procura a través de políticas entre las que destacan, por su gran repercusión, las dirigidas a la información al ciudadano y al fomento de la rehabilitación de las viviendas.

SEGUNDO

Que la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio tiene asignadas, entre otras, las competencias en materia de arquitectura, proyectos y actuaciones urbanas, vivienda y calidad de la edificación, planes de vivienda, suelo y actuaciones concertadas con entes locales en materia de patrimonio urbano y plan de mejora municipal.

Así mismo, la Conselleria ha promovido la Mesa de Rehabilitación de la Comunitat Valenciana con el objetivo de potenciar una plataforma de cooperación e intercambio donde los agentes implicados en el proceso edificatorio encuentran un marco adecuado para discutir sus problemas, sus inquietudes, sus necesidades y sus experiencias que fomenten y faciliten el proceso de rehabilitación.

TERCERO

Que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig manifiesta el interés en impulsar la rehabilitación edificatoria con el objeto de mejorar la calidad de las edificaciones, de los barrios y de la propia ciudad considerada en su conjunto, favoreciendo la mejora de las condiciones de vida de los vecinos, incorporándose a los trabajos de la Mesa de Rehabilitación.

Y conforme a lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan el presente convenio con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERO. - OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, con el fin de impulsar instrumentos que fomenten la comunicación e información entre las partes, para promover actividades de rehabilitación edificatoria y regeneración urbana del parque de viviendas existente, especialmente dirigidas a los usuarios y a los profesionales del sector de la construcción.

SEGUNDO – OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES

En base al presente convenio, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se compromete a:

- a. Formar parte de la Red OIR (Oficinas de Información de Rehabilitación):
 - Punto de información en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig: ofrecer información a los ciudadanos, a los profesionales y empresas del sector, a través de un punto u oficina de Información de Rehabilitación en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.
 - Difusión de la cultura de la Rehabilitación: definir y desarrollar una campaña de difusión de concienciación de la ciudadanía que comprenda la distribución de material informativo a la ciudadanía, la organización de jornadas y eventos, y la incorporación de contenidos específicos en las páginas webs de la entidad.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

- b. Colaborar en el proceso participativo de la Estrategia Valenciana para la renovación urbana.
- c. Aportación de información al Observatorio del Habitat y Segregación Urbana.
- d. Presencia del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en la web, redes sociales, etc. vinculadas a acciones de la Mesa de Rehabilitación y red OIR, con incorporación de logos, webs, listado público de entidades y otros.
- e. Facilitar información para la determinación de Áreas Urbanas Sensibles de la Comunitat Valenciana en relación al conocimiento que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig pueda aportar sobre el estado de la población, parque residencial y entornos urbanos, así como orientar adecuadamente los esfuerzos en aquellos temas sobre los que haya más interés o demanda, y definir entre todos las estrategias de mayor efectividad e impacto.
- f. Aportar experiencias reales de gestión de rehabilitación, regeneración y renovación urbana, que sirvan como estudio y en su caso, como modelo a aplicar en otros municipios, informando sobre el tipo de actuación; antecedentes, alcance e impacto social-económico-ambiental-urbano; proceso de generación y definición de la iniciativa; estrategia de financiación pública, público-privada o privada, agentes gestores, instrumentos de planeamiento intervinientes y otros.
- g. Fomentar la implantación del Informe de Evaluación de Edificios, IEE-CV, informando a las comunidades de propietarios de la obligación de su realización, información sobre su importancia, el procedimiento de inspección y registro, así como información que facilite la interpretación del contenido del informe a la ciudadanía. Incorporar las determinaciones y obligaciones de las partes conforme a la legislación urbanística en relación con el IEE.CV.
- h. Analizar y colaborar para la racionalización y simplificación de las autorizaciones administrativas para las obras de rehabilitación de conformidad con la legislación urbanística (comunicación previa, declaración responsable, licencia).
- i. Estudiar y aplicar, en la medida de lo posible, medidas de estímulo que potencien el efecto incentivador de los programas de ayudas a la rehabilitación de la Generalitat Valenciana y de la administración central, entre las que se podrían encontrar por ejemplo: reducciones de las tasas de obras y/o residuos aplicadas a las obras de rehabilitación, o la reducción temporal en el impuesto de bienes inmuebles a semejanza de los aplicados para la vivienda de protección pública.

TERCERO – OBLIGACIONES DE LA CONSELLERIA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO

En base al presente convenio, la Conselleria se compromete a realizar una serie de acciones:

- a. Proporcionar material y apoyo para cumplir el compromiso de pertenecer a OIR:
 - Herramientas de imagen o material gráfico para la campaña de difusión definida por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (como posters, folletos, cartelera y otro material que se diseñe para las campañas de difusión).
 - Colaboración continuada como soporte técnico a las consultas a los técnicos del punto de información o a los técnicos de la entidad.
 - Colaborar en el desarrollo de jornadas y eventos de difusión planificados desde el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.
- b. Acceso a promociones de formación específica para técnicos de la entidad en materia de rehabilitación urbana y edificatoria: formación de los técnicos de los puntos u oficinas de Información, en lo relativo a aquellos aspectos de mayor utilidad para ciudadanos, profesionales y empresas.
- c. Información de proyectos de normas y otras disposiciones, con participación en aquellas que se encuentren en fase de proceso consultivo.
- d. Disponer de un canal para exponer necesidades del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para la rehabilitación urbana y edificatoria.
- e. Acceso al registro de Informe de Evaluación de Edificios gestionado desde la Generalitat, de modo que se establezca el acceso a los informes registrados, las incidencias que presentan, las actuaciones que se plantean desde los mismos, ya sean las urgentes o las de mejora a medio plazo, u otros datos e informaciones que se generen por el propio registro.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

- f. Disponer de información periódica sobre la actividad del registro de IEE, así como de otros registros que puedan ponerse en funcionamiento desde la Generalitat, como el de Actuaciones de Regeneración y Renovación Urbana, de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenibles; informes de resultados sobre los estudios que vaya publicando el Observatorio del Hábitat y Segregación Urbana, informes sobre la concesión de ayudas públicas relativas a rehabilitación edificatoria y regeneración urbana y otros.
- g. Coordinación para la racionalización y simplificación de las autorizaciones administrativas para las obras de rehabilitación de conformidad con la legislación urbanística (comunicación previa, declaración responsable, licencia).

CUARTO.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Del seguimiento del convenio se hará responsable una Comisión de Seguimiento creada al efecto, integrada por dos representantes de la Generalitat y dos representantes del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig que suscribe el convenio.

Dicha Comisión verificará el cumplimiento de las previsiones contenidas en este Convenio, proponiendo cuantas modificaciones y reajustes resulten necesarios ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el buen desarrollo de las actuaciones convenidas hasta el total de su ejecución. Además, dicha Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de este convenio.

Asimismo, la Comisión informará a las partes de los retrasos e incidencias que puedan presentarse. Igualmente, la Comisión de Seguimiento remitirá a la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana, copia de las actas, acuerdos o informes que en su caso emita en desarrollo y ejecución de las funciones asignadas.

QUINTO.- COMPETENCIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en el ámbito de sus respectivas competencias, suscriben el presente convenio, sin ceder la titularidad de las mismas.

SEXTO.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y tendrá una duración de dos años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del presente convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de dos años adicionales o su extinción.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

1. Son causas de resolución de este convenio de colaboración:

- a) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

En estos supuestos la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Cuarta determinará la forma concreta de terminar las actuaciones objeto de ejecución.

SÉPTIMO.- OBLIGACIONES ECONÓMICAS

La aplicación y ejecución de este convenio, incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrá suponer obligaciones económicas para la Generalitat y, en todo caso, deberá ser atendida con sus medios personales y materiales.



OCTAVO.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben este protocolo por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha en el encabezamiento expresados.”

Intervenciones:

D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo, explica que este convenio supone una colaboración activa por parte de este ayuntamiento para promover este tipo de políticas que incentivan la rehabilitación, la eficiencia energética de los edificios y la supresión de barreras que dificulten la accesibilidad. Cree que apostar por la rehabilitación y la regeneración urbana crea puestos de trabajo, se mejora la habitabilidad de las viviendas y la calidad de vida de quienes las habitan, suponiendo un menor consumo de recursos y el aprovechamiento del parque de viviendas existente.

D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal SSPSV, declara que el grupo municipal Sí Se Puede va a votar a favor, y que con la firma de este convenio el ayuntamiento se compromete a fomentar e informar sobre las ayudas económicas que ofrece la Generalitat y también se compromete a simplificar las autorizaciones para las obras de rehabilitación. Creen en la defensa de las políticas de rehabilitación de vivienda como solución eficiente y sostenible para dar respuesta a las necesidades de vivienda de la ciudadanía.

D. Antonio Carbonell Pastor (PP), indica que le sorprende que la Sra. Jordá haga esta propuesta al Pleno, cuando en febrero del año pasado sufrió el ninguneo de la Consellería y solo fue hasta julio de 2016 cuando se pudo firmar un convenio y además, el contenido del convenio se traduce en algo que ya se está haciendo por los propios técnicos de la casa cuando alguien se dirige aquí. Piensa que este convenio es un brindis al sol y que lo que quieren es que la Consellería colabore para que se pueda seguir rehabilitando Santa Isabel. Creen que menos fotos, menos postureo y mucha más acción que tenga una repercusión directa en la calidad de vida de los ciudadanos.

La Sra. Jordá Pérez, señala que la Consellería de Vivienda siempre nos ha recibido muy bien, nos ha atendido muy bien y puede ser que se haya quejado por la tardanza en la firma del convenio, pero nada más.

Explica, que nada tiene que ver lo que se trae hoy a Pleno, aunque en alguna medida sí con Santa Isabel, la rehabilitación va mucho más de Santa Isabel. Lo que se trae aquí es un convenio para rehabilitación de por ejemplo, baños, cocinas, supresión de barreras urbanísticas y de accesibilidad en edificios privados. La Consellería tiene previsto invertir en este presupuesto 44.000.000 de euros para esto, que va mucho más allá de la regeneración de áreas determinadas como Santa Isabel.

Indica, que lo de Santa Isabel tenía que salir en marzo y no sale porque son unas obras que están cofinanciadas tanto por el ayuntamiento como por la Consellería, como por el Ministerio de Fomento y mientras el Estado no apruebe sus presupuestos estas ayudas a los ARRUS, de los cuales Santa Isabel está dentro, no se podrán sacar a la luz.

6. URBANISMO: APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS).

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo e Infraestructuras, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación en su sesión de 18 de abril, en la que **EXPONE:**

El artículo 10 de la Ley Valenciana 6/2011 de Movilidad, establece que los municipios de más de 20.000 habitantes o aquellos que tengan una capacidad residencial equivalente formularán un plan municipal de movilidad en el plazo de cuatro años a partir de la entrada en vigor de esta ley. Señala igualmente que los planes municipales de movilidad incluirán un análisis de los parámetros esenciales que definan la movilidad



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

en el momento en el que se formulen, los objetivos en relación con su evolución a medio y largo plazo y aquellas determinaciones necesarias para alcanzar dichos objetivos.

Que tras un proceso de Participación Pública, del que da cuenta el informe del Ingeniero Municipal, Jefe de Servicios Técnicos, de fecha 4 de Agosto de 2016, con traslado a diversas asociaciones del municipio, y otras aportaciones, se ha elaborado finalmente el proyecto de actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de San Vicente del Raspeig, que consta en el expediente, según redacción técnica de Consultora de Actividades Técnicas S.L., con supervisión municipal, y las modificaciones resultantes del proceso de participación e información pública.

La Ley de Movilidad indica igualmente que los planes municipales de movilidad serán sometidos a información pública en los términos que reglamentariamente se establezcan, de conformidad, en cualquier caso, con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y en su normativa de desarrollo. El desarrollo reglamentario, todavía en vigor es el Decreto 76/2009, que puesto en relación con el art. 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, nos remite a un plazo no inferior a veinte días de información pública (ahora el art. 83.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común).

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11/08/16 se sometió a información pública por plazo de dos meses el PMUS, cuyo anuncio se publicó en el DOGV de 31/08/16, dicho período se prorrogó durante un mes más, por Acuerdo de la Junta de 03/11/16, a contar desde la publicación en el DOGV que tuvo lugar el 07/12/16. El proyecto de PMUS también estuvo expuesto en la web municipal. La aprobación definitiva del Plan, dado su carácter de instrumento planificador, en un procedimiento similar al de los planes urbanísticos, y por aplicación extensiva de lo dispuesto en el art.10.6 de la Ley de Movilidad, se entiende que corresponde al Pleno.

Durante la exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

-El 28/10/2016 del PSPV PSOE (RGE 2016023751). En adelante A1.

Sobre la necesidad de prolongación del tranvía por la calle Ancha/Alicante, compatible con usos festivos.

- i. Sobre la posible necesidad futura del aparcamiento subterráneo de la Pl. los Leones

-El 31/10/2016, alegación de D. JR Marhuenda (RGE 2016024051). En adelante A2.

- i. sobre la eliminación de toda referencia a la ronda este.

-El 18/11/2016 de EU Sant Vicent (RGE 2016025951). En adelante A3.

- i. Sobre la integración sin barreras y plataforma única del tranvía en la C/Ancha, y la remodelación de la existente en el centro de salud II.
- i. Sobre la creación de aparcamientos disuasorios fuera del centro urbano peatonal, e información sobre los accesos de su situación.
- ii. Sobre el refuerzo de itinerarios peatonales preferentes entre los aparcamientos disuasorios y el centro urbano.
- iii. Sobre la apertura de una conexión de la Av. Río Turia con la Ronda José Ramón García Antón
- iv. Sobre la financiación al 100% del tranvía por parte de la Consellería y la necesidad de realizar una consulta popular del anteproyecto una vez redactado.
- v. Sobre la necesidad de reordenación de líneas TAM por la C/Ancha una vez puesto en servicio el tranvía.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

- vi. Sobre la ampliación de zonas 20 (peatonales) de plataformas únicas, en relación al plan de acción ciclista.
- vii. Sobre la ampliación de peatonalización de calles céntricas (como General Prim)
- viii. Sobre la reserva de bandas peatonales segregadas para peatones y ciclistas en los senderos peatonales planteados en el PMUs.
- ix. Sobre la revisión de indicadores y resultados del PMUs cada 4 años.

-El 30/12/2016 del PP (RGE 2016028627). En adelante A4.

- i. Sobre la inclusión de un vector que plasme gráficamente la necesidad de conexión a través de una Ronda Este.
- ii. Sobre la reincorporación del parking de los Leones al PMUs
- iii. Sobre la necesidad de prolongación del tranvía por la C/Alicante y Ancha, por sus efectos positivos tanto sobre la movilidad, como el comercio como modelo de ciudad.

En relación a dichas alegaciones se ha emitido por el Ingeniero Municipal, Jefe de los Servicios Técnicos, con fecha 25/01/17, el siguiente informe:

“Consideraciones generales (ante aspectos o temas coincidentes de varias alegaciones)

1. Ronda Este

Su definición territorial se relega al documento del Plan General actualmente en revisión, por ser éste el documento que debe delimitar su ubicación y alcance. El Plan de movilidad únicamente señala su posible necesidad futura, una vez las vías actuales alcancen niveles de congestión inasumibles. El PMUs no elimina esta ronda, sino que únicamente señala que en función de los problemas de movilidad se irán acometiendo actuaciones que los solventen, bien apoyándose sobre la trama urbana existente, bien sobre viales previstos en el plan general (como resulta obvio). La eliminación del grafismo responde a la no anticipación de posibles trazados que deberán ser analizados, se insiste en el curso de la revisión del PGOU.

Esta aclaración se realiza en atención a A1, A2, A4.

2. Aparcamiento Pl. Los Leones

La eliminación de este aparcamiento se realiza durante el 2016 frente a la constatación del relativo fracaso, en cuanto a nivel de ocupación que presentan los aparcamientos existentes de rotación céntricos (uno de ellos, parking del Pilar, nunca abierto). No obstante, dicho fracaso responde evidentemente a pautas de comportamiento sociales muy arraigadas (se prefiere aparcar en la calle) y cambio de ciclo económico (crisis 2008). Puesto que el plan no sólo se debe centrar en resolver los problemas presentes sino en alguna medida anticipar los venideros, cuando realiza la previsión de un nuevo aparcamiento lo realiza en la medida que tanto dichas pautas de comportamiento, como la situación económica general puede cambiar. Y realiza previsiones que son lógicas, puesto que la zona de la Pl. los Leones es una de las de mayor densidad urbana (viv/ha), y con mayor congestión urbana de plazas de aparcamiento en la vía pública. Pero dicho esto, las determinaciones del plan no son ejecutivas ni vinculantes, sino únicamente de carácter planificador y organizador.

En definitiva, ni la inclusión ni su eliminación debe anteponerse a una cuestión básica y fundamental previa a la decisión de realizar un nuevo parking: ¿realmente lo necesitamos? Y la respuesta se realizará en el momento que se decida su ejecución y evidentemente a la luz de estudios de viabilidad rigurosos (que tengan en cuenta por ejemplo los índices de ocupación de los aparcamientos actuales), que también tengan en cuenta peticiones ciudadanas y su necesaria disponibilidad económica (puesto que un parking subterráneo siempre es más caro que uno de superficie).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

El PMUs se limita únicamente a apuntar que en ese punto es posible que en el futuro sea necesario un parking, por lo que cualquier otra actuación debería tenerlo en cuenta. En este sentido se propone aceptar las alegaciones en ese sentido, añadiendo que la decisión de su ejecución deberá estar plena y rigurosamente contrastada, para evitar nuevos aparcamientos infrautilizados. Por otra parte, y para terminar, la construcción de aparcamientos subterráneos puede liberar de la vía pública coches aparcados y en determinados entornos esto puede ser conveniente como se entiende que es el caso de la Pl. Los Leones.

Esta aclaración se realiza en atención a A1, A4.

3. Prolongación del tranvía por la C/Ancha de Castelar

De nuevo la eliminación de algunas imágenes y referencias más explícitas del PMUs, no se pueden confundir con la eliminación de esta infraestructura. Su prolongación por la C/Alicante y Ancha no admite dudas, y todas las versiones borradores del PMUS lo contemplan. Únicamente se corrigen y eliminan algunos aspectos de su definición y proyecto, en la medida que algunos sectores de la sociedad civil todavía no ven claro el modo en que esta herramienta se integra en la ciudad. Y de dicha confusión surgen temores lógicos, que quizás con el tiempo se vean despejados a medida que se constaten las bondades de este medio de transporte seguro para todos (usuarios y peatones), eficiente energéticamente, y de alta capacidad de transporte de pasajeros.

San Vicente es un ejemplo claro de ciudad vinculable con el centro del área metropolitana mediante tranvía: tamaño medio muy compacto; vertebrada alrededor con una arteria central (calle Ancha), con problemas de coexistencia de usos (comerciales, ciclista, y transporte público) arrinconados o muy condicionados por la creciente motorización y uso del coche privado.

Y existen numerosos ejemplos exitosos de integración de tranvías por áreas peatonales densas, como debería ser la C/Ancha. Hay que reconocer que el primer tramo de plataforma tranviaria dentro de nuestra ciudad, presenta algunos problemas respecto a algunos detalles de barreras e integración urbana, y habrá que corregirlos posiblemente en la medida de las posibilidades de las administraciones públicas. En alguna medida habrán influido seguramente en los temores arriba mencionados.

El PMUs únicamente apunta que una vez introducido el tranvía en las puertas de la ciudad, se prolongue por único eje lógico de mayor captación de viajeros: la C/Ancha. Que dicha prolongación, por supuesto deberá aprovecharse para transformar el centro y modelo urbano de San Vicente, al igual que se hizo con la Avenida de la Libertad, y unir así las dos mitades del casco partido todavía por una alta intensidad circulatoria motorizada, esa sí, nociva para la salud y seguridad de los ciudadanos.

Esta aclaración se realiza en atención a A1, A3, A4.

RESPUESTA PARTICULAR A ALEGACIONES

A1 (PSPV PSOE, RGE 2016023751)

- i. Sobre la necesidad de prolongación del tranvía por la calle Ancha/Alicante: Se acepta (punto 3).
- ii. Sobre la posible necesidad futura del aparcamiento subterráneo de la Pl. los Leones. Se acepta (punto 2).

A2 (D. JR Marhuenda, RGE 2016024051).

- i. sobre la eliminación de toda referencia a la ronda este: Se rechaza, con la matización realizada en el punto 1.

A3 (EU Sant Vicent, RGE 2016025951).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

- i. Sobre la integración sin barreras y plataforma única del tranvía en la C/Ancha, y la remodelación de la existente en el centro de salud II. Se rechaza parcialmente los aspectos que solicita, por ser objeto del proyecto, y no de un documento de planificación (mismo motivo por el que igualmente desaparece detalles constructivos del PMUs). No obstante el PMUs incluye la sugerencia general que la implantación del tranvía busque la mayor integración de todos los usuarios de la vía pública.
- ii. Sobre la creación de aparcamientos disuasorios fuera del centro urbano peatonal, e información sobre los accesos de su situación. Se acepta por ser coherente y completar la propuesta inicial.
- iii. Sobre el refuerzo de itinerarios peatonales preferentes entre los aparcamientos disuasorios y el centro urbano. Se acepta por ser coherente y completar la propuesta inicial.
- iv. Sobre la apertura de una conexión de la Av. Río Turia con la Ronda José Ramón García Antón. Se acepta por ser coherente y completar la propuesta inicial.
- v. Sobre la financiación al 100% del tranvía por parte de la Consellería y la necesidad de realizar una consulta popular del anteproyecto una vez redactado. Se rechaza por ser estas determinaciones que no son técnicas ni objeto del PMUs.
- vi. Sobre la necesidad de reordenación de líneas TAM por la C/Ancha una vez puesto en servicio el tranvía. Se acepta por ser coherente y completar la propuesta inicial.
- vii. Sobre la ampliación de zonas 20 (peatonales) de plataformas únicas, en relación al plan de acción ciclista. Se acepta por ser coherente y completar la propuesta inicial.
- viii. Sobre la ampliación de peatonalización de calles céntricas (como General Prim). Se acepta por ser coherente y completar la propuesta inicial.
- ix. Sobre la reserva de bandas peatonales segregadas para peatones y ciclistas en los senderos peatonales planteados en el PMUs. Se acepta por ser coherente y completar la propuesta inicial.
- x. Sobre la revisión de indicadores y resultados del PMUs cada 4 años. Se acepta por ser coherente y completar la propuesta inicial.

A4- (alegación del PP, RGE 2016028627).

- i. Sobre la inclusión de un vector que plasme gráficamente la necesidad de conexión a través de una Ronda Este. Se rechaza lo relativo a la expresión gráfica, en base a lo expuesto en el punto 1.
- ii. Sobre la reincorporación del parking de los Leones al PMUs. Se acepta (punto 2).
- iii. Sobre la necesidad de prolongación del tranvía por la C/Alicante y Ancha, por sus efectos positivos tanto sobre la movilidad, como el comercio como modelo de ciudad. Se acepta (punto 3).

2. CONCLUSIONES

En general todas las sugerencias recibidas son aceptadas, y en ningún caso ni desvirtúan ni modifican los aspectos que ya recogía el documento expuesto a información pública excepción hecha de la reincorporación del parking bajo la Pl. los Leones. Las que no son aceptadas lo son más bien por motivos formales.

Por lo que salvo opinión mejor fundada propongo la integración de dichas alegaciones en el



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

documento del PMUs de San Vicente del Raspeig, una vez realizado los trámites de aprobación pertinentes”.

Transcurrido el plazo de información pública, y sin carácter de alegación se presentó el 9/3/17 (RE 4437) un escrito por Manuel Martínez Giménez, en nombre del PSOE local, con ciertas observaciones sobre el PMUS, que por parte de la Concejala de Urbanismo son trasladadas a la reunión del Gabinete del Plan General que tuvo lugar el 27 de Marzo de 2017.

Estimando adecuado el informe del Ingeniero Municipal, con inclusión de las pertinentes modificaciones en el texto del PMUS, y en consonancia con el informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo de 5/3/17.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Resolver las alegaciones en el sentido expresado por el informe del Ingeniero Municipal transcrito en la parte expositiva y Aprobar definitivamente el Plan Municipal de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de San Vicente del Raspeig con inclusión de las alegaciones estimadas.

SEGUNDO.- Publicar el anterior Acuerdo en el DOGV y el texto definitivo del PMUS en la web municipal.

TERCERO.- Notificar los acuerdos anteriores a todos los interesados y a las personas y entidades que han presentado alegaciones.

Intervenciones:

D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo, explica que se trae a este Pleno la resolución de las alegaciones al Plan de Movilidad Urbana PMUS. A pesar de que el debate del PMUS se ha centrado en algunos puntos concretos como son el trazado de la prolongación del TRAM, la construcción de un parking en el Parque de los Leones o en la Ronda Este. El Plan de Movilidad Urbana de San Vicente va mucho más allá de estos tres puntos que acaba de citar. Piensa que todos estarán de acuerdo en que el reparto del espacio público en la ciudad es injusto, ya que resulta radicalmente favorable al vehículo privado.

Declara, que el Plan de Movilidad intenta revertir esta situación a través de una serie de medidas que atañen al tráfico rodado respecto al aparcamiento, que aliviará la afluencia de vehículos al centro urbano, apareciendo en este documento el fomento del transporte público mediante la extensión de los sistemas de transporte colectivo como el TRAM, el autobús o el tren.

Señala, que de lo que se trata fundamentalmente en este documento es de recuperar la ciudad para sus residentes, hacer un transporte accesible a todo el mundo, disminuir las emisiones dañinas para la salud y tener niveles de seguridad vial más altos en los espacios públicos. Que desde siempre, el propósito de la Concejalia de Urbanismo ha sido fomentar un amplio debate social y político con la finalidad de contar con un documento consensuado, realizándose una serie de reuniones a las cuales se invitaron a todos los partidos políticos con representación en este ayuntamiento, a todas las asociaciones de vecinos, culturales y sociales, organizando una mesa de debate en torno a la prolongación del TRAM.

Indica, que entrando en el tema de las alegaciones que se han presentado, se centran sobre todo en la prolongación del TRAM por la Ancha de Castelar y se resuelven de manera positiva para los alegantes. Se realizará de la manera más integrada posible para que no constituya una barrera urbanística. También se han presentado alegaciones en cuanto al parking del Huerto de los Leones, que desaparece del PMUS, y que su grupo se opone de manera radical a la construcción de este nuevo parking subterráneo. Se estiman las alegaciones de Esquerra Unida, que hacen referencia a reservas de suelo en los bordes urbanos para la creación de aparcamientos disuasorios y las alegaciones complementarias que permiten a las personas transitar a pie en poco tiempo a los centros de atención ciudadana.

D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S), señala que el grupo municipal Ciudadanos en su día ya declaró estar a favor de que el TRAM llegara hasta el Centro de Salud y al Hospital de San Vicente por



Ancha de Castelar. Y que también están a favor del parking de la Plaza de los Leones, ya que estas dos alegaciones están reflejadas en el PMUS, votando a favor del Plan de Movilidad Urbana.

D. Bienvenido Gómez Rodríguez, SSPSV, comenta que el grupo municipal Sí Se Puede, ha participado activamente en su última propuesta, consensuando y participando en debates sobre el documento que se va a aprobar, apostando por la movilidad sostenible de una ciudad moderna. Por eso siempre han tenido su apoyo, eliminando la implantación de la zona azul, una medida que la población rechazaba. Sí Se Puede abogó por que la ciudadanía fuera quien decidiera el trazado del tranvía y apoyan que una inversión de tal magnitud debe ser por la calle Ancha de Castelar y no debe suponer ninguna barrera para peatones, a ras de suelo y sin ninguna plataforma y que aunque no estén totalmente de acuerdo en algunas enmiendas presentadas, si en el fondo y en el carácter del documento, por lo tanto votarán a favor.

D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil, manifiesta su voto a favor del Plan de Movilidad Urbana. La discusión se ha centrado en la prolongación del TRAM por la calle Ancha de Castelar. Cuando la Generalitat Valenciana tenga a bien disponer del dinero necesario para acometer esa inversión, quedando plenamente consensuado y siendo el mayor punto de discusión el parking de la Plaza de los Leones, que hay que tener en cuenta que esto simplemente es una planificación durante los próximos 10, 15 años. No se puede reservar un sitio en el centro para aparcamiento, la solución es subterráneo y este plan contempla el aparcamiento en la Plaza de los Leones como un aparcamiento subterráneo, pero a un largo plazo.

D. Antonio Carbonell Pastor (PP), indica que al final ha salido un documento que les parece correcto a ellos y a la ciudadanía en general y cree que la Sra. Jordá se equivocó porque tiró por tierra todo lo que había sido fruto de una participación pública, basándose únicamente en una asamblea de su partido y que sus propios socios de gobierno no estaban de acuerdo. Afortunadamente al final es trabajo de todos hacer que las cosas hayan vuelto a su cauce y en los puntos realmente importantes, el documento se mantiene en ese documento que quedó elaborado.

Señala, que la Sra. Jordá en su propuesta hace referencia a las determinaciones del plan diciendo que no son ejecutivas ni vinculantes, sino únicamente de carácter planificador y organizador. El plan es un elemento que planifica el futuro de la ciudad y San Vicente es un ejemplo de movilidad sostenible y que lo que toca es seguir en esa línea. Cree que la Sra. Jordá se ha dado cuenta de que sí que habían hecho un proceso, sí que había un documento encima de la mesa que era aceptado por los ciudadanos.

La Sra. Jordá Pérez, señala que la participación pública que el Sr. Carbonell realizó, se ha respetado. Que la gente en San Vicente está dividida respecto a esta prolongación y que cuando el Partido Popular dice que la gente está a favor de este trazado, ella lo duda y que lo que ha hecho esta Concejala de Urbanismo es abrir el debate. Cree que no tienen que rehuir el debate, que se ha traído a este Pleno un documento consensuado por todos los grupos, eso es la pretensión última de esta Concejala y se felicita de que todos aprobemos hoy el PMUS.

El Sr. Alcalde, muestra su satisfacción porque cuando hablan de futuro de ciudad poder traer un punto y que se apruebe por unanimidad por todos los partidos políticos de este Pleno, cree que es lo que se debe de hacer, y agradece a todas las personas que desde el principio hasta el final han trabajado en la redacción de este proyecto.

7. INFRAESTRUCTURAS: RESOLUCIÓN DISCREPANCIA CON EL REPARO DE INTERVENCIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO.

De conformidad con la propuesta presentada por el Alcalde- Presidente favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación en su sesión de 18 de abril, en la que EXPONE:

La Interventora municipal ha emitido reparo sobre la propuesta de prórroga del contrato de servicio de transporte público urbano (conserv01/13), que finaliza el próximo 30 de Abril, desde el 1 de Mayo de 2017 al 31 de Octubre de 2017 por el que, de conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación queda suspendida en su tramitación hasta que sea solventado el reparo, fundamentado en la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, basado en que dicha prórroga excedería de la duración prevista en el Pliego de Cláusulas jurídico-administrativas.

El Ingeniero Jefe de Servicios Técnicos ha emitido al respecto, con fecha 18/04/17, el siguiente informe:

“En relación con el reparo nº 15/2017 emitido por el área de Intervención municipal, se emite el siguiente informe en el que se ratifican los argumentos del informe técnico previo del fecha 16/03/2014 para la continuidad del servicio de transporte urbano, puesto que se trata de un servicio de obligada prestación municipal y que los daños ocasionados a los usuarios con la interrupción del mismo serían muy graves al tratarse en muchos casos de usuarios cautivos que no disponen de medios alternativos de desplazamiento.

Por lo que se recomienda la prórroga del servicio puesto que resulta imprescindible para la movilidad urbana y habida cuenta de la disponibilidad presupuestaria municipal, de la disponibilidad de la empresa para prestar el servicio en los mismos términos que los actuales, y se limita dicha prórroga hasta la finalización del actual procedimiento licitatorio para evitar los perjuicios arriba mencionados”.

Es relevante considerar que ya se han iniciado las gestiones para realizar la nueva contratación, de tal manera que la prórroga propuesta por los servicios técnicos municipales tiene un carácter excepcional y de previsible corta duración, como máximo hasta el 31 de Octubre de este año, resultando necesaria para que este servicio obligatorio y esencial (arts.26.1 d y 86 de la LBRL) funcione de forma correcta, por lo que la discrepancia conviene resolverla, por razones de interés general, en el sentido de permitir la prórroga del contrato, levantando el reparo.

Que, conforme indica la nota de reparo, corresponde al Pleno como órgano de contratación la resolución de las discrepancias, que en este caso es levantando el reparo, y como consecuencia de lo anterior y por ser de su competencia, se propone, atendiendo al informe de los servicios técnicos, la continuidad de este servicio obligatorio mediante la prórroga del contrato, con cargo al crédito presupuestario existente (RC de 10/04/17).

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	14 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	11 (PP/C's/CONCEJALES NO ADSCRITOS)

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia con el reparo de intervención sobre la propuesta de prórroga del contrato de servicio de transporte público urbano, en el sentido de permitir la prórroga del contrato, tal y como se solicita por los servicios técnicos municipales, levantando el reparo.

SEGUNDO.- Aprobar la continuidad del CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CONSERV01/13) con una duración máxima del 01/05/17 al 31/10/17, salvo que se inicie antes de esta última fecha el nuevo contrato, en cuyo caso dejará de surtir efectos.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto máximo por importe de 86.257,42 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente en el año 2017.

CUARTO.- Comunicar este Acuerdo a la empresa adjudicataria, a los servicios municipales de Contratación, Intervención y Técnicos, y dar cuenta del mismo, cuando corresponda, a la Sindicatura de Cuentas y al Tribunal de Cuentas.



Intervenciones:

D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes, señala que en los tres días hábiles que lleva al frente de Contratación, ha podido verificar que los pliegos de condiciones se redactaron en tiempo y forma, pero que una serie de factores externos a la vida municipal ha retrasado el proceso de licitación. Uno de estos factores fue la facturación del IVA y otro factor externo que ha alterado el proceso normal de licitación es la nueva normativa estatal, relativa a la revisión de precios que ha afectado de lleno al enfoque de los pliegos de condiciones, por lo que los técnicos municipales han tenido que reestudiar y reenfocar las fórmulas de revisión de precios, incluso ha afectado a la duración del contrato ya que este contrato antes tenía una duración en años de 5 más 1 más 1 más 1 y ahora se está planteando un enfoque de una duración de 1 más 1 más 1.

Explica, que el transporte público es de prestación esencial en municipios de más de 50.000 habitantes por lo que San Vicente está obligado a llevar a cabo el servicio de transporte público urbano, y lo que se trae hoy a Pleno es prorrogar el servicio hasta la finalización de este proceso de licitación que se encuentra en marcha.

D. Bienvenido Gómez Rodríguez, SSPSV, indica que desde Sí Se Puede entienden esta solución provisional como necesaria, ya que las prórrogas forzosas son un recurso que aunque no habitualmente se vienen utilizando en las administraciones con el fin de no privar a los ciudadanos de los servicios esenciales. Por todo ello el voto de su grupo será a favor.

D^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa (Concejal no adscrita), explica que el técnico informa desfavorablemente aunque admite que como somos una población de más de 50.000 habitantes, es un servicio esencial. Por otro lado, Intervención hace un reparo a esta prórroga y lo fundamenta de igual forma y es que aquí o se incumple la Ley de Contratos del Sector Público o se incumple la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, por lo tanto se abstendrá para no perjudicar esta decisión.

D. Antonio Carbonell Pastor (PP), señala que el problema es que no está legalmente previsto lo que se trae hoy aquí, lo que pretende la oposición es que se de apoyo a algo que legalmente no está previsto en la Ley de Contratos del Sector Público y podrían entender que esta situación hubiese sido puntual, pero que se llevan 4 contratos con las mismas circunstancias y algo está fallando en este ayuntamiento. Que son conscientes de que al final la interrupción de este servicio sería muy grave para los vecinos de San Vicente y por eso se van a abstener.

SERVICIOS AL CIUDADANO

8. DESARROLLO LOCAL: APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL (PICE)

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Local, de este Ayuntamiento, favorablemente dictaminada por unanimidad por la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano en su sesión de 18 de abril, en la que EXPONE:

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, Corporación de Derecho Público, tiene por objeto la promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas.

Uno de los programas, que recientemente está realizando la Cámara, es el Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE), impulsado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en el marco del Programa Nacional de Garantía Juvenil, programa que beneficia a las empresas, facilitando la incorporación en sus plantillas de trabajadores jóvenes, mediante un conjunto de acciones de orientación y formación, que persigue la empleabilidad de este perfil de trabajadores, todo ello cofinanciado por el Fondo Social Europeo de la Unión Europea.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, tiene como objetivo principal, entre otros, la mejora de la cualificación profesional, la formación de los jóvenes y su inserción en el mercado laboral, así como todo lo que pueda facilitar el empleo y la competitividad de las empresas, de ahí la necesaria colaboración mediante la firma de un Convenio, el cual se adjunta, entre la Cámara y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en cuanto al desarrollo, en nuestro municipio, de dicho Programa Integral de Cualificación y Empleo, del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante se comprometen a llevar a cabo, las siguientes acciones que se describen en el convenio que se acompaña.

Consta en el expediente, Memoria justificativa emitida en fecha 7 de Abril de 2017, por el Agente de Empleo y Desarrollo Local, D. Oscar Tomas Lillo Tirado en el que se manifiesta la conveniencia y oportunidad de la firma de dicho Convenio de Colaboración, para la realización del programa Integral de Cualificación y Empleo, del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por entender que contribuirá a generar más oportunidades de empleo, para los jóvenes desempleados del municipio.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, para la realización del Programa Integral de Cualificación y Empleo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que se acompaña según anexo.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía Presidencia para la suscripción del referido acuerdo y la realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para su cumplimiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante y a los Departamentos municipales interesados.

Anexo: convenio que se aprueba en este acto:

<<CONVENIO ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PARA LA COLABORACIÓN MUTUA EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

REUNIDOS:

De una parte D. Juan Bautista Riera Sánchez, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante (en adelante, LA CAMARA) provista de CIF nº Q-0373001-G con domicilio en la plaza Ruperto Chapí, 3 de Alicante, 03001.

Y de otra, D. Jesús J. Villar Notario, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, con domicilio social en Plaza Comunidad Valenciana, nº 1 de San Vicente del Raspeig, -Alicante- y C.I.F P0312200I, asistido por la Secretaria General Dña. Olga Pino Diez, quien da fe de este acto.

Ambas partes, en el ejercicio del cargo que respectivamente ostentan, y en nombre y representación de las entidades a las que representan se reconocen, recíprocamente la capacidad legal necesaria para celebrar este documento.

EXPONEN:

- I. Que LA CAMARA es una Corporación de Derecho Público cuya regulación viene determinada por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

sus fines y tiene como funciones, entre otras, la promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas.

- II. Que LA CAMARA está participando en el Programa Integral de Cualificación y Empleo impulsado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en el marco del Programa Nacional de Garantía Juvenil, programa que beneficia a las empresas facilitando la incorporación en sus plantillas de trabajadores jóvenes, mediante un conjunto de acciones de orientación y formación, que persigue la empleabilidad de este perfil de trabajadores, todo ello cofinanciado por el Fondo Social Europeo de la Unión Europea.
- III. Que LA CAMARA considera imprescindible la colaboración con la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en cuanto al desarrollo en su municipio del Programa Integral de Cualificación y Empleo, del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- IV. Que siendo uno de los objetivos prioritarios del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, la mejora de la cualificación profesional y la formación de los jóvenes y su inserción en el mercado laboral, así como todo lo que pueda facilitar el empleo y la competitividad de las empresas, considera de gran importancia desarrollar este programa, junto a La CAMARA, en nuestro municipio,
- V. En base a lo expuesto, los comparecientes formalizan el presente convenio de conformidad y

ACUERDAN

PRIMERO.-El presente Convenio tiene por objeto la colaboración con la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en el desarrollo del Programa Integral de Cualificación y Empleo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en adelante, "PICE" en su municipio.

SEGUNDO.-El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

- Convocar, en coordinación con la Cámara, al colectivo de desempleados al que se encuentra orientado el PICE: Jóvenes entre 16 y 29 años de edad.
- Realizar las acciones de promoción y difusión del PICE, dirigido a los colectivos a los que se encuentra orientado el PICE, así como a las empresas de su localidad, todo ello mediante el sistema que previamente se acuerde con la Cámara de Comercio, y sin que suponga aportación económica para el Ayuntamiento
- Poner a disposición instalaciones municipales a LA CÁMARA para llevar a cabo las acciones de desarrollo de las distintas etapas del PICE: Inscripción, Orientación y Formación.

TERCERO.-La CÁMARA se compromete a llevar a cabo en los términos previamente pactados entre las partes las siguientes acciones:

- Llevar a cabo las acciones de presentación, inscripción, orientación vocacional y formación troncal y específica del PICE con los distintos materiales aportados por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y en las instalaciones del mismo.
- Aportar su personal cualificado al objeto del desarrollo de las distintas acciones del PICE en la localidad.
- Mencionar a la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, como colaborador en toda acción de difusión de cualquier tipo relacionada con el PICE, incluyendo el escudo oficial del mismo.

CUARTO.-El objeto del presente convenio se realizará con carácter gratuito entre las partes, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por las mismas.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

QUINTO.- EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Y LA CAMARA declaran que cumplen con lo establecido en la Ley 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Asimismo, se obligan a la firma del documento que asegure la confidencialidad y protección de datos de los participantes en el programa, para proteger adecuadamente la cesión de datos que se produzca entre ambas Entidades durante la ejecución del programa. Esta documentación o pacto de confidencialidad se unirá, en su caso, como anexo al presente convenio.

SEXTO.-Las partes firmantes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones entre ellas en relación con el acuerdo de referencia, deberán ser realizadas mediante correo electrónico con acuse de recibo remitido a las personas de contacto designadas por las partes en el presente apartado.

Por parte de LA CÁMARA la persona de contacto será PILAR SANTACRUZ CUTILLAS, siendo la dirección de correo electrónico a utilizar psantacruz@camaralicante.com

Por parte del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, la persona de contacto será Oscar T. Lillo Tirado, siendo igualmente la dirección de correo electrónico a utilizar olillo@raspeig.org

SÉPTIMO.-El presente convenio se hará efectivo desde la fecha de la firma, y su vigencia se extenderá hasta la finalización del PICE, previsto para Diciembre de 2018.

No obstante, la denuncia del acuerdo puede ser presentada indistintamente por cualquiera de las partes, mediante comunicación escrita a la otra parte, con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de su finalización.

OCTAVO.- LAS PARTES NO ADQUIEREN, por la firma de este documento, más obligaciones que las que derivan del mismo.

No se deriva relación o vínculo laboral entre las partes para la realización del objeto del presente Convenio.

Y para que así conste, se extiende el documento que suscriben los indicados en la representación que ostentan, en el lugar y fecha al principio indicados. >>

Intervenciones:

D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo, explica que desde la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local y la Concejalía de Juventud, trae al Pleno la aprobación de la firma de este convenio para desarrollar el programa PICE entre los jóvenes desempleados de nuestro municipio. Programa que beneficia a empresas facilitando la incorporación en sus plantillas de trabajadores jóvenes.

D^a. Carmen Victoria Escolano Asensi (PP), señala que hace un año que el Partido Popular hizo un ruego a este Pleno pidiéndoles precisamente que se adhirieran a este programa integral de cualificación y empleo y quiere agradecer que hayan recogido la propuesta que realizó el Partido Popular.

9. BIENESTAR SOCIAL: ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD Y LA GENERALITAT VALENCIANA, PARA LA DIFUSIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS) Y SU APLICACIÓN INFORMÁTICA.

De conformidad con la propuesta presentada por la Concejalía de Bienestar Social, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano en su sesión de 18 de abril, en la que EXPONE:

El Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) permite la recogida de los datos básicos del usuario de los servicios sociales de Atención Primaria, información necesaria para realizar una



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

intervención profesional como respuesta a una demanda social. Se configura a través de expedientes familiares y permite a los trabajadores sociales de base la gestión de los mismos.

Es objeto del presente Convenio la adhesión al presente Convenio para la colaboración entre el Mº de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Generalitat Valenciana para la difusión e implantación SIUSS y su aplicación informática.

Que el actual proceso de modernización del SIUSS, requiere la implantación de este programa en un entorno WEB, bajo los sistemas operativos del Mº de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por lo que los Ayuntamientos accederán directamente a los datos del expediente de los usuarios ubicado en el servidor del Ministerio.

El Ayuntamiento de San Vicente viene gestionando este aplicativo desde 1997 en su versión 3.8, versión que queda desfasada por las modificaciones y creación de recursos que posteriormente se ha ido desarrollando.

Que para acceder a la nueva versión SIUSS en entorno web, el Ayuntamiento de San Vicente ha de suscribir la adhesión mediante el modelo que se acompaña al presente Convenio como Anexo I, siempre que se garantice la inscripción de Fichero SIUSS en la Agencia Española de Protección de datos, documento que obra en el expediente.

Existe informe favorable del Jefe de Servicio de Bienestar Social de fecha 29 de marzo de 2017, y que la adhesión al presente Convenio no supone un gasto económico para el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la adhesión al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad, de Servicios Sociales e Igualdad y la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Bienestar Social (actualmente la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas) para la difusión e implantación de SIUSS y su aplicación informática, según el texto que se acompaña en expediente.

SEGUNDO: Facultar a la Alcalde-Presidente para ejercer cuantas acciones sean necesarias para la ejecución del presente Convenio.

Intervenciones:

Dª Begoña Monllor Arellano, Concejala Delegada de Bienestar Social, explica que esta propuesta simplemente consiste en actualizar los datos, que la versión estaba desfasada y se venía aplicando desde el año 97, y es para poder realizar una intervención profesional como respuesta a una demanda que cada vez va aumentando en recursos, en proyectos y en actividades.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

10. DECLARACIÓN DE SEVILLA: EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR.

La Comisión Europea y el Parlamento Europeo han aprobado un paquete de iniciativas para construir una Economía Circular en Europa. Con este objetivo se pretende desarrollar un nuevo paradigma de modelo económico que cierre el círculo del diseño, la producción, el consumo y la gestión de residuos, creando así una Europa ecológica, circular y competitiva.

Aunque los problemas ambientales como la lucha contra el cambio climático, su efecto sobre la biodiversidad y la creciente escasez de recursos exigen soluciones globales que están principalmente bajo la responsabilidad de los gobiernos nacionales, también deben ser una importante preocupación para las ciudades y pueblos europeos. El desarrollo urbano sostenible desde un enfoque integrado y sus interrelaciones con el mundo rural, son un elemento fundamental para el desarrollo de la innovación y la implementación de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

soluciones para una transición correcta hacia una economía baja en carbono y una preservación de nuestros recursos naturales. Según Naciones Unidas, el 70% de la población del planeta vivirá en ciudades en 2050.

Una economía circular, que transforme nuestros residuos en recursos, ofrece una solución a la crisis ambiental que sufriremos con el modelo económico de desarrollo lineal. No podemos construir nuestro futuro sobre el modelo de “coge, fabrica y tira”.

La economía circular favorece que el valor de los productos y materiales se mantenga durante un mayor tiempo; los residuos y el uso de los recursos se reduzca al mínimo, y los recursos se conserven dentro de la economía cuando un producto ha llegado al final de su vida útil, con el fin de volverlos a utilizar repetidamente y seguir creando valor.

En septiembre de 2015 la ciudad de París hizo un llamamiento a las “ciudades europeas en favor de una Economía Circular”, que han firmado ciudades como Ámsterdam, Bruselas; Copenhague, Lisboa, Londres, Milán y Roma.

Por eso hoy las ciudades reunidas en esta Jornada sobre “Economía Circular: el Compromiso de las Ciudades” nos comprometemos con nuestra firma a:

- Promover un modelo de desarrollo urbano sostenible, inclusivo y resiliente, aumentando la demanda de actividades socioeconómicas generadoras de bienes y servicios medioambientales, lo que se traducirá en empleo verde y empleo social de mayor calidad y valor añadido.
- Impulsar y apoyar el llamamiento “Ciudades por una Economía Circular” que realizó la ciudad de París en 2015.
- Resaltar el importante papel que tienen los Gobiernos Locales en las acciones de fomento y desarrollo de una economía circular por ser la administración más próxima y la que mejor puede prevenir los impactos ambientales, en colaboración con sus vecinos y vecinas.
- Incrementar nuestros esfuerzos por reducir los impactos ambientales, climáticos y sobre la salud de las personas de sus actuales modelos de desarrollo.
- Subrayar las consecuencias positivas que un cambio de modelo hacia una economía circular supondría en términos de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Solicitar el apoyo político y económico de la Unión Europea y de sus Estados miembros para el desarrollo de políticas locales en favor de una economía circular, favoreciendo el desarrollo de estrategias nacionales y regionales e instrumentos de cooperación.
- Desarrollar estrategias locales en favor de la economía circular que favorezcan el vertido cero, el reciclaje (especialmente de los biorresiduos), la reducción de los desperdicios alimentarios, el fomento del ecodiseño, de la prevención de residuos, de la reutilización y el reciclaje y el fomento de la compra pública de productos verdes.
- Fomentar la cooperación entre administraciones y desarrollar y compartir buenas prácticas entre ciudades, en el marco de desarrollo de Estrategias Locales por una Economía Circular.
- Involucrar a la Comunidad Científica en la investigación y desarrollo de programas de economía circular y en el apoyo y desarrollo de las estrategias locales.
- Fomentar los esquemas de gobernanza multinivel del territorio y mejorar la concienciación, sensibilización y participación de nuestras vecinas y vecinos en las acciones locales de impulso de una economía circular, transformando a los consumidores en usuarios responsables y reemplazando el sentido de la propiedad del producto por el sentido del servicio prestado.
- Potenciar los partenariados público-privados para favorecer alianzas entre los distintos actores involucrados del sector público, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.

Visto el acuerdo unánime adoptado por la Junta de Gobierno de la FEMP, el pasado 24 de marzo de 2017, en el que se recomienda la difusión entre las Entidades Locales españolas de la “**Declaración de**



Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”, que supone el compromiso de las Entidades Locales españolas con la Declaración de París y con las exigencias derivadas del paquete de medidas de economía circular aprobado por el Parlamento Europeo, un cambio con el modelo económico, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Suscribir la “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

SEGUNDO.- Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

11. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se adoptó el siguiente ACUERDO:

11.1 MODIFICACIÓN RELACIÓN DE CARGOS ELECTIVOS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN PARCIAL

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en la que **EXPONE**:

Por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 13 de julio de 2015, se estableció el régimen de delegación exclusiva o parcial de los distintos cargos electivos.

Se establecieron en primer lugar los niveles o asignaciones de los miembros de la Corporación con los efectos retributivos correspondientes, señalando a continuación la relación concreta de cargos con dedicación exclusiva y parcial.

Vistas las modificaciones habidas tanto en la composición de los grupos municipales como en el equipo de gobierno, en concreto por la salida del mismo del grupo Si Se Puede San Vicente (SSPSV) procede modificar la relación de los cargos y dedicaciones establecidos en el mencionado acuerdo plenario, que sólo afecta al número de cargos con dedicación parcial. En este sentido, consta escrito presentado por el Portavoz del grupo municipal SSPSV designando al Concejal sin delegación y Portavocía, la responsabilidad que le corresponde.

Por otro lado, se actualizan los importes correspondientes a las distintas dedicaciones en los términos contemplados en el acuerdo mencionado del año 2015 que dispone lo siguiente: “se revisarán anualmente sin necesidad de acuerdo plenario con efectos de 1 de enero, en la proporción que determinen los Presupuestos Generales del Estado”.

Consta en el expediente informe del Servicio de Recursos Humanos respecto a la existencia de saldo de crédito autorizado y dispuesto para sufragar los gastos correspondientes y sobre el cumplimiento de los límites establecidos los artículos 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en la Ley de presupuestos.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	14 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV)
Votos NO.....	
Abstenciones.....	11 (PP/C's/CONCEJALES NO ADSCRITOS)

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Modificar el apartado segundo de la parte dispositiva del acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 13 de julio de 2015, respecto al número de cargos que pueden desempeñarse en



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

régimen de dedicación parcial, con las retribuciones fijadas en dicho acuerdo debidamente actualizadas, quedando redactado como sigue:

Cargos con dedicación parcial (Mínimo 25 horas/semana)	Retribución anual
Concejalía Delegada del Área de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo	24.065,15 €
Concejalía Delegada de Transportes, mantenimiento de edificios y alumbrado público	24.065,15 €
Concejalía Delegada de Medio ambiente, Parques y Jardines y Cementerio	24.065,15 €
Concejalía Delegada del Servicio de Juventud	24.065,15 €
Grupo político PP	11.264,21 €
Portavoz Grupo político SSPSV	14.294,21 €
Grupo político SSPSV	11.264,21 €
SUMA	133.083,23 €

SEGUNDO. El presente acuerdo tendrá efectos desde el día 13 de abril de 2017 en los términos establecido en el acuerdo plenario de fecha 13 de julio de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 53/2004 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio del Sector Público. En cualquier caso, los efectos del alta serán los que determine la Tesorería General de la Seguridad Social. Asimismo, se revisarán anualmente sin necesidad de acuerdo plenario adicional con efectos de 1 de enero, en la proporción que determinen los Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los funcionarios.

TERCERO: Comunicar a los interesados, con expresa advertencia de la necesidad de su aceptación del régimen de dedicación correspondiente al cargo que ocupan, y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el presente acuerdo, así como a los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en estos regímenes y, en su caso, comunicar a las Administraciones en que los Concejales tengan la condición de personal a su servicio.

Intervenciones:

D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE, explica que esta propuesta, por la urgencia y la premura de la situación no ha podido ser dictaminada en Comisión, puesto que la situación se origina con posterioridad a la celebración de esas comisiones. Que lo han comentado con los Portavoces de todos los grupos políticos y todos han mostrado su acuerdo en traerlo a este Pleno y básicamente lo que se trata es de asignar dos dedicaciones parciales a los Concejales de Sí Se Puede en su nuevo estatus como concejales en la oposición. Tanto desde Secretaría como desde Recursos Humanos han estado trabajando contra reloj para hacer posible que esta propuesta se trajese hoy a Pleno.

Dª Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP, señala que dándose por informados no pueden felicitar al Partido Socialista por esta forma de proceder, porque se llegó a un acuerdo Plenario el 13 de julio de 2015, en él se establecía según el ROM, una serie de dedicaciones parciales y genéricas y que esto es debido a los desacuerdos dentro del cuatripartito. Que no están de acuerdo porque cree que aquel acuerdo Plenario que se tomó en julio de 2015 y que las cosas debían de hacerse con un poquito más de rigor. Que teniendo la premura, porque así se lo explicó el Portavoz Socialista, no está en el ánimo del Partido Popular entorpecer las retribuciones de nadie.

Indica, que el voto de su grupo será de abstención porque están en desacuerdo en cómo se han hecho las cosas. Que si el acuerdo cambia porque las condiciones del equipo de gobierno son diferentes, hay que



abordarlo con profundidad y no con un despacho extraordinario a dos horas de la celebración de un Pleno ordinario.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

12. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7.2017.II DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES.

De conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, esta Intervención ha emitido informe de fecha 20 de marzo de 2017 sobre la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, del cual procede su elevación al Pleno, con las siguientes **CONCLUSIONES:**

1. El Presupuesto 2017 del Ayuntamiento de San Vicente, incluyendo la modificación presupuestaria MC7.2017.II aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2017, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria generando un margen de capacidad de financiación de 1.256.339,92 euros

2. En términos consolidados se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria

3. A efectos informativos en términos consolidados la valoración sobre el cumplimiento de la regla de gasto en el Presupuestos 2017 incluida la modificación presupuestaria MC7.2017.II sería de incumplimiento, por lo que deberán adoptarse las medidas necesarias para reconducir la ejecución de manera que la liquidación de 2017 cumpla con el objetivo de Regla de Gasto.

Lo que se pone de manifiesto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre y en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Pleno municipal toma conocimiento.

13. DAR CUENTA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA SINDICATURA DE CUENTAS SOBRE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO, INFORMES Y REPAROS DE LA INTERVENCIÓN Y ACUERDOS DE LAS ENTIDADES LOCALES CONTRARIOS A LOS INFORMES DE SECRETARÍA. EJERCICIO 2015.

El 15 de marzo de 2017 se recibió en este Ayuntamiento, con registro general de entrada nº 2017004807, el “Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las Entidades Locales contrarios a los informe de Secretaría. Ejercicio 2015” remitido por la Sindicatura de Cuentas el 10 de marzo de 2017, una vez finalizado el plazo otorgado para la presentación de alegaciones.

El Pleno Municipal toma conocimiento del informe de fiscalización de la Sindicatura de Cuentas publicado en la web municipal.

14. DAR CUENTA DECRETOS ORGANIZATIVOS:

14.1. DECRETO Nº 529 DE 23.03.2017 DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

“Por Decreto nº 1183/2015, de 3 de julio se estableció el régimen de las delegaciones de atribuciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en los términos establecidos en el artículo 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el tiempo transcurrido desde el acuerdo de delegación se ha puesto de manifiesto por un lado, que la urgencia con la que deben tramitarse determinados asuntos viene exigiendo la avocación de las competencias previamente delegadas en materias tales como justificación de subvenciones, pagos anticipados, concesión de prestaciones económicas individualizadas, ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción, escombros vallas etc., por lo que se considera conveniente que la Alcaldía mantenga la competencia en las materias referidas. Por otro lado, se estima oportuno delegar en este órgano colegiado determinadas atribuciones en materias tales como como emisión de informes en procedimientos de evaluación ambiental y territorial cuando el Ayuntamiento actúa como órgano ambiental, aprobación del plan de disposición de fondos del Ayuntamiento o resoluciones relativas al cementerio municipal. Las demás modificaciones resultan ser aclaraciones o correcciones en el texto al objeto de resolver dudas interpretativas sobre el mismo.

El artículo 24 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, exige que la modificación del régimen de las delegaciones se lleve a cabo con las mismas formalidades exigidas para su adopción, es decir mediante Decreto de Alcaldía, resultando preceptiva su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, y la dación de cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre. Conforme al mencionado artículo del ROM la modificación surtirá efecto desde la adopción del acuerdo correspondiente.

Visto que conforme al artículo 28 del Reglamento Orgánico Municipal, las atribuciones se encuentran estructuradas según la organización administrativa vigente, actualmente contenida en los artículos 82 y 83 de dicho Reglamento Orgánico, se mantiene dicha estructura en las modificaciones a efectuar por lo que, mediante este mi Decreto, RESUELVO:

PRIMERO: Modificar el Decreto nº 1183/2015, de 3 de julio sobre delegación de atribuciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local Decreto en los siguientes términos:

.- El subapartado 1.3 del apartado ÁREAS DE ALCALDÍA Y PRESIDENCIA queda redactado como sigue:

1.3. Solicitud de autorización de instalación de cámaras de video vigilancia.

.- Se suprime el apartado 1.4 correspondiente a dicha Área.

.- Se añade un subapartado 2.3.4 en el apartado “Tesorería” (2.3) del ÁREA DE HACIENDA con el siguiente contenido:

2.3.4. Aprobación y modificación del Plan de disposición de fondos de la Corporación Municipal.

.- Se modifica el subapartado 3.3.1. del apartado “Patrimonio” (3.3) del ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL que pasará a tener la siguiente redacción:

3.3.1. Contratación de carácter patrimonial en general (la adjudicación de concesiones sobre bienes de la entidad, la adquisición de bienes y derechos sujetos a la legislación patrimonial y la enajenación del patrimonio, tanto municipal general como patrimonio municipal del suelo) cuando corresponda a esta Alcaldía.

.- Los apartados 4.3, 4.4 y 4.6 del ÁREA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO quedan redactados de la siguiente forma:

4.3. Cualesquiera resoluciones en materia de protección de la legalidad urbanística y la imposición de multas coercitivas. La adopción de medidas cautelares y otras medidas urgentes que hubieran de adoptarse durante el procedimiento se reservan a la Alcaldía o, en su caso al Concejal Delegado del Área.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

4.4. Cualesquiera resoluciones relativas a licencias urbanísticas y sus modificaciones, declaración de ruina y órdenes de ejecución. El requerimiento para la subsanación de deficiencias, audiencias previas y demás actos de mero trámite quedan reservados a la Alcaldía o Concejal Delegado del Área en su caso.

4.6. Emisión de informe ambiental y territorial estratégico en los procedimientos de evaluación ambiental territorial estratégica en los que el órgano ambiental y territorial sea el Ayuntamiento y emisión de informes requeridos por otras Administraciones Públicas u Organismos incluyendo los solicitados en expedientes de declaración de interés comunitario y autorización ambiental integrada, reservándose la Alcaldía o Concejal Delegado del Área en su caso, los requerimientos para la subsanación de deficiencias.

- Se incluyen dos nuevos apartados (5.3 y 5.4) en el **ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE Y GOBERNACIÓN**:

5.3 En materia de Cementerio

5.3.1. La concesión o arrendamiento de nichos y fosas en el Cementerio Municipal, el rescate de los mismos y los cambios de titularidad.

5.4. En materia de Transportes

5.4.1. Resolución de expedientes de autorizaciones en materia de transporte escolar.

- El apartado 6.2.2. del **ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y TURISMO** queda redactado en los siguientes términos:

6.2.2. Resoluciones de asignación definitiva de espacios disponibles del Vivero de Empresas, prórrogas y demás resoluciones derivadas del contrato de prestación de servicios, incluidas las liquidaciones correspondientes.

- Se modifican los apartados 8.3 y 8.5 del apartado referido **COMPETENCIAS COMUNES A DISTINTAS ÁREAS** quedando redactados como sigue:

8.3. Aprobación de Convocatorias y resoluciones en materia de subvenciones, cuando correspondan a la Alcaldía conforme a la Ordenanza general de subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto. Se reserva la Alcaldía o Concejal Delegado, en su caso, las resoluciones relativas a la aprobación de la justificación de las concedidas, minoración o pérdida del derecho a la subvención, y las resoluciones en procedimientos de reintegro, concesión de pagos anticipados y resoluciones relativas a prestaciones económicas individualizadas cuando por razón de la urgencia de la necesidad conforme a la Ordenanza reguladora, deban tramitarse por el procedimiento de urgencia.

8.5. Autorizaciones para ocupación de terrenos de uso público. Se reserva la Alcaldía o Concejal Delegado las solicitadas de ocupación de terrenos de uso público para mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

SEGUNDO: La presente modificación surtirá efecto desde la fecha del presente Decreto.

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que celebre, a efectos de aceptación y al Pleno municipal, publicando el edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la difusión del mismo a los distintos Servicios municipales.”

El Pleno Municipal toma conocimiento.

14.2. DECRETO Nº 663 DE 12.04.2017 DE REVOCACIÓN DELEGACIONES CONCEJALES.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

“Por mi Decreto número 1.100 de 23 de junio de 2015, se confirieron las distintas delegaciones genéricas y especiales a los Concejales. posteriormente modificado por Decretos número 600 de 6.05.2016, número 708 de 31.05.2016 y número 1.570 de 29.11.2016.

Dichas delegaciones pueden ser objeto de modificación o revocación por esta Alcaldía libremente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 25 y 26 del Reglamento Orgánico Municipal y los artículos 44 y 120.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vista la pérdida de confianza de esta Alcaldía en los Concejales D. David Navarro Pastor y D. Bienvenido Gómez Rodríguez, ambos del Grupo Municipal Si Se Puede San Vicente del Raspeig (SSPSV), procede revocar las delegaciones conferidas a los mismos.

Por lo anterior, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación de régimen local, RESUELVO:

PRIMERO: Revocar las siguientes DELEGACIONES conferidas por mis Decretos número 1.100 de 23 de junio de 2015 y 1.772 de 30 de diciembre de 2016:

A D. David Navarro Pastor la delegación genérica correspondiente al Área de Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo, y la delegación especial correspondiente al servicio de Recursos Humanos

A D. Bienvenido Gómez Rodríguez la delegación especial correspondiente a los servicios de Transportes, mantenimiento de edificios, alumbrado público y contratación.

Las atribuciones correspondientes a las delegaciones revocadas serán asumidas por la Alcaldía, sin perjuicio de su posterior delegación.

El presente Decreto producirá efectos desde el día siguiente a su firma

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución a los citados Concejales, para su conocimiento.

TERCERO: Comunicar al Servicio de Recursos Humanos para la realización de los trámites oportunos y a los servicios afectados.

CUARTO: Dar cuenta de este Decreto al Pleno Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en tablón de anuncios de este Ayuntamiento y web municipal.”

El Pleno Municipal toma conocimiento.

14.3. DECRETO N° 667 DE 12.04.2017 DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

“Los miembros de la Junta de gobierno Local, fueron designados por mi Decreto número 1.099 de 23 de junio de 2015, posteriormente modificado por Decreto n° 1589 de 30 de noviembre de 2016.

Habiéndose procedido a la retirada de las competencias delegadas en los Concejales del grupo Municipal Si Se Puede San Vicente del Raspeig (SSPSV), D. David Navarro Pastor y D. Bienvenido Gómez Rodríguez, visto lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/1985, procede efectuar la modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local

Asimismo, considerando que el nombramiento de los Tenientes de Alcalde debe efectuarse de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, igualmente procede la remoción de la designación efectuada en el mismo Decreto n° 1099 a favor de D. David Navarro Pastor, como segundo Teniente Alcalde.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, 25 y 28 del Reglamento Orgánico Municipal y preceptos concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

PRIMERO: Modificar la composición de la Junta de Gobierno Local, establecida por Decreto nº 1099/2015, de 23 de junio quedando integrada por los siguientes seis miembros, bajo mi presidencia:

- 1º MARILÓ JORDÁ PÉREZ
- 2º RAMÓN LEYDA MENÉNDEZ
- 3º MARIA ISABEL MARTÍNEZ MAESTRE
- 4º MANUEL ANDRÉS MARTÍNEZ SÁNCHEZ
- 5º ALBERTO BEVIÁ ORTS
- 6º BEGOÑA MONLLOR ARELLANO

SEGUNDO: Cesar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. David Navarro Pastor, Concejales del grupo municipal SSPSV, manteniendo la designación efectuada a favor de los demás Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, por decreto nº 1099/2015, de 23 de junio, los cuales me sustituirán en caso de vacante, ausencia o enfermedad por el siguiente orden:

- 1º. MARILÓ JORDÁ PÉREZ
- 2º. RAMÓN LEYDA MENÉNDEZ
- 3º. MARIA ISABEL MARTÍNEZ MAESTRE

TERCERO: Los efectos de esta resolución se producirán desde el día siguiente de su firma.

CUARTO: Dar traslado de la presente Resolución a los citados Concejales, para su conocimiento y efectos, dando cuenta asimismo al Pleno Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y web municipal.”

El Pleno Municipal toma conocimiento.

14.4. DECRETO N° 693 DE 18.04.2017 DE MODIFICACIÓN DELEGACIONES CONCEJALES.

“Por mi Decreto nº 1.100/2015 de 23 de junio, se confirieron las distintas delegaciones genéricas y especiales a los Concejales, posteriormente modificado por Decreto nº 600/2016 de 6 de mayo, Decreto nº 708/2016 de 31 de mayo, Decreto nº 1.570/2016 de 29 de noviembre, Decreto 1.772/2016 de 30 de diciembre y Decreto nº 663/2017 de 12 de abril.

Dichas delegaciones pueden ser objeto de modificación o revocación por esta Alcaldía libremente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 25 y 26 del Reglamento Orgánico Municipal y los artículos 44 y 120.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tras el Decreto nº 663/2017 de revocación de las delegaciones conferidas a los concejales D. David Navarro Pastor y D. Bienvenido Gómez Rodríguez, es preciso efectuar una reestructuración de las delegaciones conferidas.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 del Reglamento Orgánico Municipal y artículos 44, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, en el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, RESUELVO:

PRIMERO: Conferir a D^a BEGOÑA MONLLOR ARELLANO, DELEGACIÓN GENERICA del Área de Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo, dejando a salvo la mantenida por la Alcaldía (Mayor) del Sector 4.- Servicios al Ciudadano.

La delegación genérica comprende la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, así como la facultad de resolver mediante Decreto, que se entenderá dictado en nombre y por delegación de la Alcaldía, salvo en las materias que previamente hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local o se haya reservado la Alcaldía.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

SEGUNDO: Conferir las siguientes DELEGACIONES ESPECIALES a favor de los Concejales que se indican a continuación:

- D^a ISALIA GUTIERREZ MOLINA, los Servicios de Transportes, Mantenimiento de edificios y Alumbrado público del Área de Infraestructuras, servicios y medio ambiente, y el Servicio de Ocupación de vía pública, del Área de Hacienda.

- D. MANUEL A. MARTÍNEZ SÁNCHEZ, el Servicio de Recursos Humanos, del Área de Administración General, manteniendo las que ya fueron delegadas por Decreto 1100/2015

- D. JOSÉ LUIS LORENZO ORTEGA, el Servicio de Contratación, del Área de Administración General, manteniendo las que ya fueron delegadas por Decreto 1100/2015

El contenido de las delegaciones será el establecido para las delegaciones especiales en el Decreto nº 1100/2015 de 23 de junio, en concreto, la dirección interna y la gestión de todos servicios integrados, pero no la facultad de dictar actos que afecten a terceros, que se reserva a la Alcaldía o tiene delegados en la Junta de Gobierno Local o Concejal con delegación genérica en su caso.

TERCERO: REVOCAR la DELEGACIÓN ESPECIAL del Servicio de Ocupación de vía pública, del Área de Hacienda, conferida a D. RAMON LEYDA MENÉNDEZ por Decreto 708/2016, manteniendo la delegación especial del Servicio de Cultura conferida por Decreto 1.100/2015.

CUARTO: Dar traslado a los Concejales mencionados, a los efectos de que procedan en su caso a la aceptación de las delegaciones, produciendo efectos el presente Decreto desde el día siguiente a esta fecha.

QUINTO: Comunicar a los departamentos afectados, dar cuenta de este Decreto al Pleno Municipal y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.”

El Pleno toma conocimiento.

Intervenciones:

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal Sí Se Puede, señala que desde el grupo municipal Sí Se Puede exigen al Sr. Alcalde que dé a la ciudadanía una explicación veraz y rigurosa de la revocación de delegaciones a los concejales de este grupo y por ende de su expulsión del equipo de gobierno.

El Partido Socialista argumenta falazmente que la causa de dicha decisión es la inoperancia y la falta de trabajo, si esto fuera cierto ¿cómo se explica que estos dos concejales hayan llevado más del doble de asuntos tanto en Junta de Gobierno como en Pleno que el Partido Socialista teniendo ellos 5 concejales?. Exige al Sr. Alcalde que explique a la ciudadanía si les mintió a ellos o a la ciudadanía, ya que en la reunión que mantuvieron en su despacho para comunicarles tal decisión y que conocieron la tarde anterior a través de la prensa, el Sr. Alcalde respondió que eran partidos incompatibles dentro del mismo equipo de gobierno y que no tenía queja y que para su asombro, el mismo día saca un comunicado en los medios llamándoles inoperantes y diciendo todo lo contrario. Indica al Sr. Alcalde que basta ya de manipular la información y de engañar a la ciudadanía, que han incumplido el pacto de gobierno en reiteradas ocasiones y han optado por romper el pacto de gobierno de forma unilateral.

Señala, que las verdaderas razones de la expulsión de Sí Se Puede del equipo de gobierno es porque son incompatibles, ya que el Partido Socialista cada vez se está escorando más a la derecha y Sí Se Puede es un partido de izquierdas, porque tratan de impedir políticas partidistas y que vayan en contra del bienestar ciudadano y del mal funcionamiento del ayuntamiento, porque se niegan en banda al igual que los otros socios de gobierno a que pongan en marcha un plan de mejora en Recursos Humanos, consistente en una absoluta concentración de poder en un técnico de la casa, estando sometido únicamente a la tutela del Alcalde.

Declara, que en cuanto a la restitución de las competencias de la Sra. Gutiérrez, el Partido socialista, el Partido Socialista realizó muy graves acusaciones sobre la citada concejala acusándola públicamente de trocear de forma legal contratos de clientelismo, de tener una ética muy distraída y ahora le restituye las



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

competencias y se desdice de sus palabras. Por tanto exigen al Sr. Alcalde y al Sr. Martínez que pidan perdón públicamente por el grave atropello que cometieron en su día y asuman la responsabilidad política de sus actos. Que el Partido Socialista ha construido mundos paralelos, inventados y que pasan por ser verdaderos.

El Sr. Alcalde, señala que este no es el momento del Pleno para hacer esa intervención, diciéndole que Sí Se Puede también expulsó de su grupo municipal a una compañera y no dieron ninguna aclaración, ni a los compañeros del equipo de gobierno y a la ciudadanía cree que pocas.

D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE, explica que no es un punto para iniciar un debate, que entiende que el Sr. Navarro está dolido y todo el mundo sabe cuál es el diagnóstico de la situación, qué es lo que ha ocurrido y por qué han sido cesados. Lo que espera es que después de haber utilizado este espacio del Pleno como un espacio de desahogo, se tranquilicen y se pongan de una vez por todas a trabajar por los vecinos de San Vicente.

15. DAR CUENTA DEL INFORME DE LA CESURE DE LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2016 Y DEL SINDIC DE GREUGES (SEMESTRE OCTUBRE 2016/MARZO 2017).

La CESURE se reunió en sesión ordinaria el pasado día 7 de abril de 2017 al objeto de elaborar el informe de las quejas y reclamaciones presentadas durante el 4º trimestre de 2016.

- AYUNTAMIENTO:
Quejas-22.
Sugerencias-3.
- OAL:
Quejas-14.
Sugerencias-1.
- SINDIC DE GRERUES:
Quejas-6.

Número de Quejas presentadas en el Ayuntamiento: 22

Nº	FECHA ENTRADA	FORMA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	AREAS	Distribución por Servicio/Sección	TIPOLOGIA QUEJAS	CONTESTACIÓN	CONTESTACIÓN EN PLAZO
1	04/10/2016	Presencial	Falta de higiene en patio vivienda c/ Dr. Trueta	Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo	Sanidad y Consumo	Limpieza	SI	NO
2	10/10/2016	Presencial	Molestias ubicación circo cercano a viviendas	Arquitectura y Urbanismo	Urbanismo	Molestias por ruidos, olores, etc.	SI	SI
3	10/10/2016	Presencial	Bolsa basura junto a contenedor vidrio durante varios días	Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación	Infraestructuras y servicios urbanos	Limpieza	SI	SI
4	10/10/2016	Presencial	Escombros y basuras junto contenedores Ctra. Agost	Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación	Infraestructuras y servicios urbanos	Limpieza	SI	SI



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

Nº	FECHA ENTRADA	FORMA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	AREAS	Distribución por Servicio/Sección	TIPOLOGIA QUEJAS	CONTESTACIÓN	CONTESTACIÓN EN PLAZO
5	28/10/2016	Presencial	No presentación certificado delitos sexuales para Bolsa empleo auxiliar administrativo	Administración General	Recursos Humanos	Otros	SI	NO
6	02/11/2016	e-mail	Camisetas "San Vicente Cree en Ti" para algunos equipos y para otros equipos no la tienen	Socio Cultural	Deportes	Otros	SI	SI
7	03/11/2016	Presencial	Reserva plazas para motos en parking ayuntamiento	Infraestructuras , Servicios, Medio Ambiente y Gobernación	Gobernación (Seguridad ciudadana, Tráfico y Protección Civil)	Tráfico (señalización, etc)	SI	SI
8	07/11/2016	Presencial	Tardanza en pago de ayudas	Bienestar Social, Educación , Sanidad y Consumo	Servicios Sociales, atención a la dependencia, integración e igualdad	Demora o retraso en contestación	SI	SI
9	09/11/2016	Presencial	Limpieza calle y aceras	Infraestructuras , Servicios, Medio Ambiente y Gobernación	Infraestructuras y servicios urbanos	Limpieza	SI	SI
10	10/11/2016	Presencial	Baldosa levantada por olmo	Infraestructuras , Servicios, Medio Ambiente y Gobernación	Parques y jardines	Arbolado viario (podas, plagas, procesionaria, etc.)	SI	SI
11	15/11/16	Presencial	Revocación licencia apertura de local	Arquitectura y Urbanismo	Urbanismo	Molestias por ruidos, olores, etc.	SI	NO
12	16/11/16	Fax	Poda palmeras	Infraestructuras , Servicios, Medio Ambiente y Gobernación	Parques y jardines	Arbolado viario (podas, plagas, procesionaria, etc.)	SI	SI
13	16/11/16	Presencial	Mal funcionamiento ordenadores	Empleo, desarrollo local, comercio y turismo	Empleo y desarrollo local	Otros	SI	SI
14	17/11/16	Presencial	Ruidos por local situado bajo de vivienda	Infraestructuras , Servicios, Medio Ambiente y Gobernación	Gobernación (Seguridad ciudadana, Tráfico y Protección Civil)	Molestias por ruidos	SI	SI



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

Nº	FECHA ENTRADA	FORMA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	AREAS	Distribución por Servicio/Sección	TIPOLOGIA QUEJAS	CONTESTACIÓN	CONTESTACIÓN EN PLAZO
15	28/11/16	Presencial	Deterioro panteón Cementerio por raíces de árbol	Infraestructuras , Servicios, Medio Ambiente y Gobernación	Cementerio	Arbolado viario (podas, plagas, procesionaria, etc.)	SI	NO
16	29/11/16	Presencial	Ruidos fin de semana por quedadas de moteros	Infraestructuras , Servicios, Medio Ambiente y Gobernación	Gobernación (Seguridad ciudadana, Tráfico y Protección Civil)	Molestias por ruidos	SI	SI
17	29/11/2016	Presencial	Presencia Policial para regulación tráfico	Infraestructuras , Servicios, Medio Ambiente y Gobernación	Gobernación (Seguridad ciudadana, Tráfico y Protección Civil)	Tráfico (señalización, etc)	SI	SI
18	13/12/2016	Presencial	Molestias por actos patronato Deportes	Socio Cultural	Deportes	Molestias por ruidos, olores, etc.	SI	SI
19	13/12/2016	Presencial	Molestias actos Patronato Deportes en pista cubierta norte	Socio Cultural	Deportes	Molestias por ruidos, olores, etc.	SI	SI
20	20/12/2016	Presencial	Limpieza alcantarilla	Infraestructuras , Servicios, Medio Ambiente y Gobernación	Infraestructuras y servicios urbanos	Limpieza	SI	SI
21	22/12/2016	Presencial	Estado de animales en vivienda tapiada	Bienestar Social, Educación , Sanidad y Consumo	Sanidad y Consumo	Otros	SI	SI
22	27/12/2016	Presencial	Documentación necesaria para empadronarse	Presidencia	Participación ciudadana	Otros	SI	SI

Número de Sugerencias presentadas en el Ayuntamiento: 3

Nº	FECHA ENTRADA	FORMA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	AREAS	Distribución por Servicio/Sección	TIPOLOGIA SUGERENCIA	CONTESTACIÓN	CONTESTACIÓN EN PLAZO
1	07/10/2016	Presencial	Posibilidad de solicitar bono oro a pensionistas de orfandad	Bienestar Social, Educación , Sanidad Y Consumo	Mayor	Otros	SI	SI
2	15/11/2016	Presencial	Instalación espejo en Cami del Pantanet	Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación	Gobernación (Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil)	Tráfico, señalización, etc	SI	SI



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

3	21/12/2016	Presencial	Información licencia apertura local SUMA	Arquitectura y urbanismo	Urbanismo	Quejas sobre instalaciones particulares	SI	SI
---	------------	------------	--	-----------------------------	-----------	---	----	----

Número de Quejas presentadas en el O.A.L. Patronato de Deportes: 14

Nº	FECHA ENTRADA	FORMA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	AREAS	Distribución por Servicio/Sección/	TIPOLOGIA QUEJAS	CONTESTACIÓN	CONTESTACION EN PLAZO
1	10/10/2016	Presencial	Queja por cierre oficina de c/ Denia de 16:00 a 16:20 no hay conserje	Socio Cultural	Deportes	Otros	Si	SI
2	04/11/2016	Buzón	Queja por no estar conserje en oficina para entrega llaves vestuario	Socio Cultural	Deportes	Otros	SI	SI
3	04/11/2016	Presencial	Queja por cierre pistas tenis por lluvia	Socio Cultural	Deportes	Instalaciones Deportivas	SI	SI
4	07/11/2016	Presencial	Queja por agua fría en vestuario exterior piscina	Socio Cultural	Deportes	Instalaciones Deportivas	SI	SI
5	07/11/2016	Presencial	Queja por agua fría en vestuario exterior piscina	Socio Cultural	Deportes	Instalaciones Deportivas	SI	SI
6	07/11/2016	Presencial	Queja por agua fría en vestuario exterior piscina	Socio Cultural	Deportes	Instalaciones Deportivas	SI	SI
7	07/11/2016	Presencial	Queja por agua fría en vestuario exterior piscina	Socio Cultural	Deportes	Instalaciones Deportivas	SI	SI
8	08/11/2016	Presencial	Queja por uso vestuarios del Jove	Socio Cultural	Deportes	Instalaciones Deportivas	SI	SI
9	17/11/2016	Presencial	Queja por olor a Cloro en Piscina	Socio Cultural	Deportes	Instalaciones Deportivas	SI	SI
10	14/02/2016	Presencial	Queja agua en duchas	Socio Cultural	Deportes	Instalaciones Deportivas	SI	SI
11	16/12/2016	Presencial	Queja por estado mesas Tenis	Socio Cultural	Deportes	Mantenimiento/Conservación	SI	SI
12	20/12/2016	Presencial	Queja por estado suelo duchas	Socio Cultural	Deportes	Mantenimiento/Conservación	SI	SI
13	22/12/2016	Presencial	Queja por temperatura agua duchas	Socio Cultural	Deportes	Mantenimiento/Conservación	Si	SI
14	29/12/2016	Presencial	Queja máquina expendedora en piscina	Socio Cultural	Deportes	Otros	SI	SI



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

Número de Sugerencias presentadas en el O.A.L. Patronato de Deportes: 1

Nº	FECHA ENTRADA	FORMA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO	AREAS	Distribución por Servicio/Sección/	Tipología Sugerencia	CONTESTACIÓN	CONTESTACIÓN EN PLAZO
1	24/11/2016	Presencial	Sugerencia vestuarios para personas Natación Adaptada	Socio Cultural	Deportes	Instalaciones Deportivas	SI	SI

Número de Quejas Sindic de Greuges: 6

Nº ORDEN	FECHA ENTRADA AYTO.	REF. QUEJA	ASUNTO	Servicio/Sección/	CONTESTACIÓN
1	06.10.2016	1612548	Forjado en mal estado causante de daños en techo de la vivienda	Servicios Técnicos de Urbanismo	Remitida contestación al Sindic de Greuges el 31.10.2016
2	07.12.2016	1613365	Falta de respuesta	Servicios Técnicos de Urbanismo	Remitida contestación al Sindic de Greuges el 18.01.2017
3	12.12.2016	1613681	Tramitación bolsa de trabajo	Recursos Humanos	Remitida contestación al Sindic de Greuges el 01.02.2017
4	09.01.2017	1614140	Deficiente prestación del servicio de suministro de agua potable	Infraestructuras	Remitida contestación al Sindic de Greuges el 01.02.2017
5	16.02.2017	1614021	Desatención registro documentos. Falta de respuesta	CIVIC	Remitida contestación al Sindic de Greuges el 06.03.2017
6	10.02.2017	1702399	Molestias por contaminación acústica procedente de actividad de sala de fiestas	Servicios Técnicos de Urbanismo	Remitida contestación al Sindic de Greuges el 10.03.2017

El Pleno Municipal toma conocimiento.

16. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES: DICTADOS DESDE EL DÍA 15 DE MARZO AL 5 DE ABRIL DE 2017.

Desde el día 15 de marzo al 5 de abril actual se han dictado 120 decretos, numerados correlativamente del 487 al 606 son los siguientes:

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SECCIÓN
487	15/03/2017	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
488	15/03/2017	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PARA EL PAGO DE PRESTACIONES ECONOMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
489	15/03/2017	LIMITE REGLA DEL GASTO PRESUPUESTO 2017 TRAS LIQUIDACION 2016	INTERVENCION
490	15/03/2017	CADUCIDAD INSCRIPCION EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACION DE RESIDENCIA PERMANENTE	CIVIC
491	15/03/2017	EVENTO DEPORTIVO "VOLTA A PEU 2017" DIA 19/03/2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SECCIÓN
492	16/03/2017	REINTEGRO DE PAGO INDEBIDO	RECURSOS HUMANOS
493	16/03/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA Y PRESIDENCIA DE 21 DE MARZO DE 2017	SECRETARIA
494	16/03/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 21 DE MARZO DE 2017	SECRETARIA
495	16/03/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS AL CIUDADANO DE 21 DE MARZO DE 2017	SECRETARIA
496	16/03/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 41/17C. VTA. MENOR DE PAN CON SERVICIO DE CAFE.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
497	16/03/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 22/17. ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
498	17/03/2017	DECRETO REPARACIÓN DEFICIENCIAS CONTRATO CONSTRUCCIÓN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PLAZA DEL PILAR	CONTRATACION
499	17/03/2017	DECRETO APROBACION PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN EMERGENCIA ACTOS PIROTECNICOS DE MAS DE 100 KG.NEC	FIESTAS
500	17/03/2017	DECRETO NUMERADO POR ERROR TÉCNICO SIN CONTENIDO	
501	17/03/2017	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO 10/03/2017	POLICIA LOCAL
502	17/03/2017	EXPTE. MAT 25/17 AUT 25 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE PARTE DE LA VÍA DESTINADA AL TRÁFICO CON CORTE TOTAL Y AL ESTACIONAMIENTO FRÍO CORTÉS S.L. CL ALFONSO XIII Nº 11 (LOCAL)	GESTIÓN TRIBUTARIA
503	20/03/2017	DECRETO DE ANULACIÓN DE FRA. REG. 2016/5150 POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
504	20/03/2017	DECRETO DE ANULACIÓN DE FRA. REG. 2017/368 POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
505	20/03/2017	DECRETO SANCIONADOR 10/03/2017	POLICIA LOCAL
506	20/03/2017	DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN 10/03/2017	POLICIA LOCAL
507	20/03/2017	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	POLICIA LOCAL
508	20/03/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 318/16C. RESTAURANTE	ARQUITECTURA Y URBANISMO
509	20/03/2017	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS VIII - SENDERISMO 22/01/2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
510	20/03/2017	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE AYUDAS DE RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANIA. PAGO MARZO 2017.(JGL 19/01/2017)	INTERVENCION
511	20/03/2017	DECRETO APROBACION PLAN DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA ESPECTACULOS PIROTECNICOS (<50 KG NEC)	FIESTAS
512	20/03/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23 DE MARZO DE 2017	SECRETARIA
513	21/03/2017	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/55)	INTERVENCION
514	21/03/2017	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADOOBSERVACIÓN (Q/2017/56)	INTERVENCION
515	21/03/2017	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 24 DE MARZO DE 2017	SECRETARIA
516	21/03/2017	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/2017/53)	INTERVENCION



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SECCIÓN
517	21/03/2017	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
518	21/03/2017	DECRETO DE AMPLIACIÓN DE LA CUANTÍA ECONÓMICA DEL CONTRATO DE CONTINUIDAD DEL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN 37. 500 EUROS	ARQUITECTURA Y URBANISMO
519	21/03/2017	AUDIENCIA ADJUDICATARIO SOBRE LIQUIDACIÓN Y DGD CONATO DE SERVICIOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	ARQUITECTURA Y URBANISMO
520	21/03/2017	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A CITACIÓN DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE VALENCIA, EL DÍA 28 DE MARZO DE 2017.	RECURSOS HUMANOS
521	22/03/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 59/17I. SALON DE ESTETICA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
522	22/03/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 67/17I. SALON DE ESTETICA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
523	23/03/2017	RECONOC. DE LA OBLIGACIÓN Y PAGOS ANTICIPADOS (SS. PAGOS) Q-58 (EXP. 004/2017)	SERVICIOS SOCIALES
524	23/03/2017	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A LA JORNADA FORMATIVA SOBRE LA "GESTIÓN EFICIENTE DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (VPT) EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	RECURSOS HUMANOS
525	23/03/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Nº Q/2017/54	INTERVENCION
526	23/03/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Nº Q/2017/47	CONTRATACION
527	23/03/2017	NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	RECURSOS HUMANOS
528	23/03/2017	SOLICITUDES PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE	SERVICIOS SOCIALES
529	23/03/2017	MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	SECRETARIA
530	23/03/2017	INICIO PROCEDIMIENTO REINTEGRO SUBVENCIÓN	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
531	23/03/2017	RECLAMACIÓN DE RECIBOS IMPAGADOS INSTALACIONES DEPORTIVAS - 87/2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
532	23/03/2017	DEVOLUCIÓN DE INGRESO INDEBIDO IX - 86/2017 - MATRÍCULA VIERNES	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
533	23/03/2017	RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS POR REPAROS Nº 1/2016 Y 1/2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
534	23/03/2017	DEVOLUCION IMPORTE COBRADO INDEBIDAMENTE CUOTA CUATRIMESTRE CURSO 2016/17	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
535	23/03/2017	DEVOLUCION IMPORTE COBRADO INDEBIDAMENTE CUOTA CUATRIMESTRE EEDD	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
536	23/03/2017	DEVOLUCIÓN DE INGRESO INDEBIDO VII - 84/2017 - PENSIONISTA	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
537	24/03/2017	SOLICITUDES PEI POR PROCEDIMEINTO DE URGENCIA. EXPTE 8248	SERVICIOS SOCIALES
538	24/03/2017	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA COMO MIEMBRO DEL	RECURSOS HUMANOS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SECCIÓN
		TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO MEDIO EN MEDIO AMBIENTE EN EL AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO.	
539	24/03/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 29 DE MARZO DE 2017	SECRETARIA
540	24/03/2017	NÓMINA MARZO 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
541	24/03/2017	SEGUROS SOCIALES FEBRERO 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
542	24/03/2017	RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS REPAROS DE INTERVENCIÓN NUMS. 4,5,6,7 Y 8 DE 2.017 POR FRAS DEL CANON DE PIEDRA NEGRA DE DICIEMBRE DE 2.016 Y ENERO DE 2.017	ARQUITECTURA Y URBANISMO
543	24/03/2017	DECRETO PARA LA APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA LA VENTA NO	GESTIÓN TRIBUTARIA
544	24/3/2017	EVENTO DEPORTIVO "SENDERISMO ALCALÁ DEL JUCAR" DIA 26/03/2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
545	27/03/2017	CAMBIO DE ACTIVIDAD PUESTO EXTERIOR DEL MERCADO	EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y TURISMO
546	27/03/2017	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES SEGUROS SOCIALES MES FEBRERO 2017.	INTERVENCION
547	27/03/2017	DECRETO INCOACIÓN SANCIONES ADMINSTRATIVAS. ORDENANZA PROTECCIÓN IMAGEN DE LA CIUDAD. PRIMER DECRETO FECHA SUMA 17/03/2017. 5 EXPEDIENTES. 1500 EUROS.	POLICIA LOCAL
548	27/03/2017	DECRETO INCOACIÓN SANCIONES ADMINISTRATIVAS. ORDENANZA PROTECCIÓN IMAGEN DE LA CIUDAD. FECHA SUMA 24/03/2017. 31 EXPEDIENTES. 6.250,00 EUROS.	POLICIA LOCAL
549	27/03/2017	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A LA JORNADA FORMATIVA INTRAFIC, QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2017.	RECURSOS HUMANOS
550	27/03/2017	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA TRASLADO Y POSTERIOR RECOGIDA DEL CINEMÓMETRO (RADA) PARA LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN PERIÓDICA ANUAL, LOS DÍAS 4 Y 5 DE ABRIL DE 2017.	RECURSOS HUMANOS
551	27/03/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30 DE MARZO DE 2017	SECRETARIA
552	28/03/2017	CADUCIDAD INSCRIPCIÓN EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACION DE RESIDENCIA PERMANENTE	CIVIC
553	28/03/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO-OBSERVACIÓN (Q/2017/63)	INTERVENCION
554	28/03/2017	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROGRAMA IGUALDAL DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	SERVICIOS SOCIALES
555	28/03/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 226/15C. INSTALACION DEPORTIVA PARA VELODROMO, GIMNASIO Y OTROS. PTDA. INMEDIACIONES-C 105 (PROLONG. CALLE MAYOR).	ARQUITECTURA Y URBANISMO
556	28/03/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 221/16C. INDUSTRIA DE FABRICACION DE BOLSAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SECCIÓN
557	28/03/2017	DEFICIENCIAS EXPTE.DR-28/17 (MR47/17). ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS EXISTENTES EN PDA. CANASTEL. POLIG.12 PARC.146/91 (B).	ARQUITECTURA Y URBANISMO
558	28/03/2017	DEFICIENCIAS EXPTE.OM-5/17. LEGALIZACION Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
559	28/03/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 222/16C. TALLER DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RECIPIENTES A PRESION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
560	28/03/2017	PLU 8/17: SUSPENSIÓN OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE Y VALLADO SIN LICENCIA EN PTDA CANASTELL	ARQUITECTURA Y URBANISMO
561	28/03/2017	PLU 9/17: SUSPENSIÓN OBRAS SIN LICENCIA CONSISTENTES EN ACONDICIONAMIENTO DE INTERIOR DE VIVIENDA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
562	28/03/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 223/16C. TALLER REPARACION DE VEHICULOS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
563	28/03/2017	DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA	SECRETARIA
564	29/03/2017	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES NOMINA DE MARZO 2017	INTERVENCION
565	29/03/2017	RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS REPAROS DE INTERVENCIÓN NUMS 9,10 Y 11 POR FRAS DEL CANON DE PIEDRA NEGRA DE FEBRERO DE 2.017	ARQUITECTURA Y URBANISMO
566	29/03/2017	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS X - 92/2017 - EEDD 2º CUATRIMESTRE 2016/17 ABONADO CON TARJETA BANCARIA	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
567	29/03/2017	FACTURAS MARZO 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
568	29/03/2017	CONTRATOS FEBRERO 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
569	29/03/2017	CONGRESO ESTUDIANTES CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE SAN VICENTE DEL RASPEIG, ACTO DE PRESENTACION DIA 30/03/2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
570	29/03/2017	BAJAS DE OFICIO DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	CIVIC
571	29/03/2017	SUSTITUCIÓN DE ALCALDE	SECRETARIA
572	29/03/2017	LISTA PROVISIONAL PARA EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE AGENTE DE IGUALDAD EN CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL	RECURSOS HUMANOS
573	29/03/2017	SOLICITUD DE QUEMA EN PTDA. INMEDIACIONES A-20.	MEDIO AMBIENTE
574	29/03/2017	SOLICITUD DE QUEMA EN PTDA. RASPEIG C-83.	MEDIO AMBIENTE
575	29/03/2017	SOLICITUD DE QUEMA EN PTDA. RASPEIG J-63/1.	MEDIO AMBIENTE
576	29/03/2017	SOLICITUD DE QUEMA EN PTDA. RASPEIG G-32.	MEDIO AMBIENTE
577	29/03/2017	SOLICITUD DE QUEMA EN PTDA. RASPEIG G-54.	MEDIO AMBIENTE
578	29/03/2017	SOLICITUD DE QUEMA EN PTDA. RASPEIG J-43/1.	MEDIO AMBIENTE
579	29/03/2017	ANULACION Y DISPOSICION DEL GASTO SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES EJERCICIO 2016.	CULTURA
580	29/03/2017	RELACIÓN FACTURAS Q/2017/61	CONTRATACION
581	29/03/2017	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN CONTRATO SUMINISTRO UNIFORMIDAD POLICÍA LOCAL	CONTRATACION
582	29/03/2017	EXP. 013/2017. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS CONCEDIDAS POR EL	SERVICIOS SOCIALES



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SECCIÓN
		PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	
583	30/03/2017	EXP. 005/2017. RECONOC. DE LA OBLIGACIÓN Y PAGOS ANTICIPADOS DE PEIS- JGL 19-5-16, 20-10-16, 09-02-2017, 2-3-17, 11-8-16 Y 25-8-16. Q/2017/64	SERVICIOS SOCIALES
584	30/03/2017	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION PARA EL PAGO DE PRESTACIONES ECONOMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
585	31/03/2017	JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES, DE HOGUERAS Y VERANO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017	RECURSOS HUMANOS
586	03/04/2017	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/62)	INTERVENCION
587	03/04/2017	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/68)	INTERVENCION
588	03/04/2017	APROBACION DE LA JUSTIFICACION DE LAS SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONOMICAS INDIVIDUALIZADAS CONCEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DIRECTA EXPTE 014/2017	SERVICIOS SOCIALES
589	03/04/2017	NOMBRAMIENTO DE VOCALES CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA	CULTURA
590	03/04/2017	SOLICITUDES PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE. 2038	SERVICIOS SOCIALES
591	03/04/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 6 DE ABRIL DE 2017	SECRETARIA
592	03/04/2017	AUTORIZACIÓN USO DEL ESCUDO MUNICIPAL	SECRETARIA
593	05/04/2017	DEFICIENCIAS EXPTE.DR-44/17 (LO-44/17). SEGUNDA O POSTERIORES OCUPACIONES.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
594	05/04/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 228/16C. ALMACEN DE FRUTAS Y VERDURAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
595	05/04/2017	CANON 11ª MENSUALIDAD BAR-RESTAURANTE ABRIL 2017 - 101/2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
596	05/04/2017	EVENTO DEPORTIVO " SENDERISMO NERPIO" DIA 09/04/2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
597	05/04/2017	EVENTO DEPORTIVO " XVII GALA DEL DEPORTE SAN VICENTE DEL RASPEIG" DIA 06/04/2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
598	05/04/2017	APROBACION AYUDAS SOCIALES	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
599	05/04/2017	GRATIFICACIONES PERSONAL DEL OAL EN NOMINA DE ABRIL 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
600	05/04/2017	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/72)	INTERVENCION
601	05/04/2017	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO OBSERVACIÓN (Q/2017/73)	INTERVENCION
602	05/04/2017	APROBACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL A O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES y E.P.E. SAN VICENTE COMUNICACIÓN, (2º. TRIMESTRE 2017)	INTERVENCION
603	05/04/2017	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS - ADO (Q/2016/77)	INTERVENCION
604	05/04/2017	PAGO A JUSTIFICAR A NOMBRE DE Mª ASUNCIÓN PARIS QUESADA PARA ORGANIZACIÓN FIESTAS PATRONALES Y DE MOROS Y CRISTIANOS 2017	INTERVENCION
605	05/04/2017	ANULACIÓN FRA. REG. 2017/664 POR NO SER CONFORME	INTERVENCION



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SECCIÓN
606	05/04/2017	ANULACIÓN FRA. REG. 2017/665 POR NO SER CONFORME	INTERVENCION

El Pleno Municipal toma conocimiento.

17. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes actuaciones judiciales:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
1	Proc. Abreviado: 418/2016 Org.Judicial: JCA Nº 2 VALENCIA Demandante: AYUNTAMIENTO Letrado: RAMÓN J. CERDÁ PARRA	RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL SERVEF DE 19.6.2015 DE INADMISIÓN POR EXTEMPORÁNEO DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO CONTRA RESOLUCIÓN DE 9.12.2014 EN EXPEDIENTE FOTAE/2011/29/03.	STA Nº 92/2017 DE 29.3.2017. ESTIMACIÓN RECURSO.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

18. MOCIONES, EN SU CASO.

18.1. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES, GSV:AC, COMPROMIS y SSPSV: CONMEMORACIÓN 14 DE ABRIL, PROCLAMACIÓN DE LA II REPÚBLICA

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta presentada por D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal GSV:AC, D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal COMPROMIS y D. Bienvenido Gómez Rodríguez, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal SSPSV, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de abril se conmemora la proclamación de la Segunda República Española, el primer régimen democrático de nuestra historia que instauró un verdadero Estado de Derecho y proclamó la primera constitución democrática de España. Una Constitución que plasmó el principio de igualdad de los españoles y españolas ante la ley, al proclamar España como “una república de trabajadores de toda clase que se organiza en régimen de Libertad y de Justicia”; que estableció el principio de soberanía popular con el sufragio universal para hombres y mujeres mayores de 23 años; además del principio de laicidad al señalar que “el Estado, las regiones, las provincias y los Municipios, no mantendrán, favorecerán, ni auxiliarán económicamente a las Iglesias, Asociaciones e Instituciones religiosas”. A parte de reconocer el matrimonio civil y el divorcio.

Asimismo, en materia económica la propiedad privada quedó sujeta a los intereses de la economía nacional, se constituyó un “Estado integral, compatible con la autonomía de los Municipios y las Regiones” y se promovió por primera vez la enseñanza primaria laica, gratuita y obligatoria, extendiendo el derecho a la educación a toda la población, realizando un enorme esfuerzo con la construcción de nuevas escuelas y se reconoció la libertad de cátedra.

La II República promovió el avance en la transformación de nuestra sociedad, en la defensa de las libertades individuales y colectivas, y en la consecución de la justicia social. Además supuso una verdadera



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
 Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

regeneración y un vendaval de modernidad y de esperanza en el autogobierno, en la democracia, en la cultura y en la libertad. Convirtiéndose en un ejemplo, no solo para Europa, sino para todos los países del mundo.

Sin embargo, el 18 julio de 1936 un grupo de militares facciosos, encabezados por los generales Franco, Mola y Sanjurjo, llevaron a cabo un golpe de estado contra el Gobierno legítimo republicano, dando comienzo a uno de los períodos más oscuros y sangrientos de la historia del estado español. El objetivo principal del golpe militar era el derrocamiento de la Constitución de 1931, así como del gobierno elegido democráticamente (por sufragio universal) en las elecciones de febrero de 1936.

La República acabó con la derrota en la Guerra Civil, para dar paso a 40 años de franquismo, represión y graves retrocesos en las libertades, sociales y culturales. Por ello, el 14 de abril tiene que ser una fecha reivindicativa para reclamar el derecho a la República y hacer un homenaje a todos los alcaldes y concejales de los ayuntamientos de aquel período, así como a todas las vecinas y vecinos que lucharon por mantener la legitimidad de este régimen democrático, además de condenar el golpe de estado franquista contra la II República.

Por todo eso, el Grupo Municipal de Guanyar Sant Vicent, somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes,

ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig reconozca que la II República, más allá de interpretaciones partidistas, supuso un sustancial avance en cuanto a valores de democracia, libertad e igualdad se refiere.

2.- Que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig promueva actividades encaminadas a la rehabilitación política y cívica de todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que fueron víctimas de la represión franquista, ya fuese durante el alzamiento militar, o durante la posguerra. Además, de un reconocimiento a los alcaldes y concejales/as de este periodo democrático.

3.- Que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig reconozca a la persona de Francisco Santana Orts, otorgándole un reconocimiento justo y necesario, por haber defendido, no solo el régimen legítimo de la II República, sino también por haber luchado contra el fascismo en Europa y ser uno de los miles de españoles y españolas que estuvo y fue asesinado en un campo de concentración nazi. >>

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	15 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/CONCEJAL NO ADSCRITA)
Votos NO.....	9 (PP/C's)
Abstenciones.....	1 (CONCEJAL NO ADSCRITO)

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, la Corporación Municipal en Pleno, por MAYORÍA adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. Javier Martínez Serra, Concejal Delegado de Juventud, comienza su intervención explicando que lo que traen a aprobación de este Pleno es reconocer el primer régimen democrático de este País. Que una república no es un régimen político de izquierdas, es una forma de gobierno implantado en la mayoría de los países del mundo. Piden en este Pleno reconocer a un régimen democrático cuyo poder reside en el pueblo, que se rige por el imperio de la ley y defendiendo las cosas públicas. Pero en este país nuestro la república se ha convertido por una parte de la población y de forma intencionada en una cuestión política ligada a la izquierda, y la han convertido prácticamente en una consecuencia de la guerra civil. La república supuso un



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

gran avance en cuestiones democráticas como de derechos y libertades que proclamó la primera constitución democrática del país y que estableció el principio de soberanía popular con el sufragio universal para hombres y mujeres mayores de 23 años.

Señala, que ésta no es una moción política, no piden un referéndum, piden el reconocimiento a un periodo de la historia.

***Dª María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's,** manifiesta que el grupo municipal Ciudadanos debe votar en contra porque piensan que el ayuntamiento no es un lugar donde se debe llevar a cabo este tipo de manifestaciones. Que rechazan la adhesión del municipio a la red de ayuntamientos por la república, ya que consideran que las instituciones deben ser imparciales en estos aspectos y tampoco pueden votar a favor de esta moción, dado que su partido considera que el marco autonómico no está agotado, sino que necesita una reforma profunda que de coherencia a la actual estructura de organización territorial y simplemente indica que su partido está a total disposición para hacer cumplir la memoria histórica y recordar a aquellas personas que murieron para defender la libertad.*

***D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMÍS,** manifiesta que desde Comrpomis per Sant Vicent votarán a favor de esta moción, añadiendo que la segunda república efectivamente va a suponer para nuestro pueblo un avance considerable en cuanto a valores democráticos y libertades individuales y colectivas y aprovecha esta moción para recordar a todas las personas sin excepción, que fueron víctimas de la represión franquista, así como aquellas que pusieron la primera piedra por construir el autogobierno del pueblo valenciano.*

***D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE,** señala que el Partido Socialista no es de estar conmemorando y recreándose tanto en el pasado, pero recuerda a todos los partidos que hoy están aquí sentados y representados, que el único partido que fue parte y protagonista de la segunda república, de esos avances sociales, educaditos, donde se construyeron muchísimas escuelas, donde se permitió la alfabetización de muchas personas en situación desfavorecida, fue gracias al Partido Socialista en las cortes republicanas y especialmente en el bienio reformista.*

Declara, que van a apoyar esta moción como protagonistas que son de la historia, como ningún otro partido puede decir hoy en este Pleno y le gustaría que los partidos de esta corporación también mirasen a un futuro no tan lejano y de progreso de nuestro país, que se produce a partir de la constitución de 1978 y que ya que estamos tan pendientes de la historia, de lo que pasó hace 80 años, también es bueno que no olvidemos lo que pasó hace 40 años, por eso el 6 de diciembre espera una moción que haga historia respecto a esta etapa que la tenemos más reciente y que todavía la estamos escribiendo, por lo tanto el voto del Partido Socialista va a ser a favor.

***D. José Rafael Pascual Llopis (PP),** señala que como todos los años en el mes de abril, se trae a este Pleno una moción para conmemorar la II República que tuvo lugar el 14 de abril de 1931. El Partido Popular también se ha acordado de toda la gente que ha luchado por la democracia en San Vicente. Que desde el respeto a todas las ideologías y sensibilidades políticas, el grupo municipal del Partido Popular, sigue defendiendo lo mismo de siempre, la Constitución Española, porque creen que es la que nos ha traído la mayor etapa de democracia, prosperidad y libertades de nuestra historia y se sienten orgullosos de ella y en esa Constitución, lo que establece, es que la forma de la política del Estado Español es la Monarquía Parlamentaria, que los Españoles nos hemos dado.*

Indica, que Guanyar tiene derecho a traer esta moción, que los vecinos de San Vicente esperan también de los Concejales del equipo de gobierno más gestión y también un poquito más de trabajo, esperan mociones y acuerdos que mejoren su día a día y esperan propuestas de ámbito local pensando en el futuro y en el presente.

***El Sr. Martínez Serra,** da las gracias a los partidos que van a apoyar esta moción, indicando a la Sra. Ramos que lo que ha dicho no aparece en la moción, que se lean las mociones y que el voto no se lo*



impongan desde arriba. Que esta moción es distinta, se ha hecho aquí y son acuerdos que no tienen nada que ver con eso, simplemente hablan de conmemorar la figura de un sanvicentero y de conmemorar la república.

18.2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS: SOLICITAR LA ASISTENCIA A LOS CONTRIBUYENTES CON LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO DE PLUSVALÍAS EN TRANSMISIONES CON PÉRDIDAS PATRIMONIALES Y LA REFORMA DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES EN LOS ARTÍCULOS REFERIDOS A ESTE TRIBUTO

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por D^a María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 16 de febrero de 2017, el Tribunal Constitucional resolvió la cuestión de inconstitucionalidad nº 1012/2015 promovida por un juez de lo contencioso de Guipúzcoa sobre los artículos 4.1, 4.2 a) y 7.4 de la Norma Foral 16/1989, que regula el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la Plusvalía Municipal.

Estos preceptos, idénticos a los recogidos en los art. 104,107 y 110 Del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y trasladados a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de naturaleza urbana, han sido declarados inconstitucionales y nulos en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencias de incrementos de valor. Dado que actualmente existen multitud de cuestiones de inconstitucionalidad pendientes de resolución relativas a la aplicación de estos artículos arriba señalados de la Ley de Haciendas Locales, dentro de muy poco, y con casi absoluta seguridad por la jurisprudencia que se ha creado, los mismos serán declarados inconstitucionales en lo que se refiere a la tributación como plusvalía de transmisiones en las que no ha existido la misma o incluso lo que se ha originado han sido pérdidas patrimoniales.

Nuestro Tribunal Constitucional manifiesta que “una cosa es gravar una renta potencial y otra muy distinta someter a tributación a una renta irreal. Al establecer el legislador la ficción de que ha tenido lugar un incremento susceptible de gravamen al momento de toda transmisión de un terreno por el sólo hecho de haberlo mantenido el titular en su patrimonio durante un intervalo temporal dado, se soslayan no sólo aquellos supuestos en los que no se haya producido incremento, sino incluso aquellos otros en los que se haya podido producir un decremento en el valor del terreno objeto de la transmisión, lejos de someter a gravamen una capacidad económica susceptible de gravamen, les estaría haciendo tributar por una riqueza inexistente, en abierta contradicción con el principio de capacidad económica del artículo 31,1 de la Constitución Española”.

La doctrina establecida en esta sentencia es relevante y oportuna por dos razones:

1. Deja claramente establecido que exigir un impuesto por los beneficios. O plusvalías, cuando se han tenido pérdidas es inconstitucional.

2. Se hace evidente la necesidad de modificar con urgencia el impuesto municipal de plusvalías, para que, como mínimo, las empresas y ciudadanos puedan acreditar que la transmisión se hace con minusvalías, cuando desgraciadamente ocurre, y no se le cobre un impuesto injusto, confiscatorio e inconstitucional.

La resolución pone de manifiesto la inadecuada regulación de un impuesto cuya exigencia es potestativa, y que ha obligado a realizar frente a pagos a numerosos contribuyentes que no habían obtenido ningún beneficio/plusvalía en la transmisión de viviendas y locales en nuestra localidad, fuera motivada en una elección personal, fruto de la necesidad o de una imposición legal, como han sido los supuestos de ejecución hipotecaria.

Hacer tributar las pérdidas como si fuesen ganancias no sólo es contrario al principio de capacidad económica, sino simplemente confiscatorio.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

Se hace necesario por tanto, que el Pleno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig arbitre con carácter urgente medidas que, dentro de las competencias de las administraciones locales, logren que se exija el tributo con arreglo a la capacidad económica real del contribuyente, así como reparar a aquellos que hayan hecho frente al gravamen, cuando no tenían obligación.

Por todo ello, la concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Ciudadanos, presenta la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDOS:

PRIMERA.- Que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno a que modifique de manera urgente la regulación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de acuerdo con la sentencia del Tribunal Constitucional.

SEGUNDA.- Que el Pleno del Ayuntamiento de San Vicente, dentro de las competencias de Administración Local, logre que se exija el tributo con arreglo a la capacidad económica real del contribuyente, y deje de recaudar indebidamente el impuesto en los supuestos de pérdida en la transmisión, siempre que lo acredite por cualquier medio de prueba el contribuyente.

TERCERA.- El Ayuntamiento garantice que se devuelvan las cantidades indebidamente cobradas por las autoliquidaciones, adoptando los mecanismos de apoyo necesarios para ello. >>

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	2 (C's)
Votos NO.....	23 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/PP/CONCEJALES NO ADSCRITOS)
Abstenciones.....	0

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, la Corporación Municipal en Pleno, por MAYORÍA adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

ÚNICO.- NO APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D^a María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's, indica que esta moción en concreto la trajeron el mes pasado intentando llegar a un consenso con todos los partidos y no fue posible. Que durante este mes han estado trabajando por traer esta moción en consenso y pasa a explicar un poco la propuesta de acuerdos.

Explica, que en relación a la regulación del Impuesto de los Terrenos de Naturaleza Urbana, una sentencia del Tribunal Constitucional atenta contra el principio constitucional de capacidad económica. Dicha sentencia, declaraba inconstitucional las disposiciones de Guipúzcoa que regulaba dicho impuesto.

Señala, que desde su punto de vista meramente formal y técnico, cuando es el contribuyente el sujeto pasivo que autoliquida, tiene que solicitar la devolución de los ingresos indebidos, si por el contrario hubiera sido el ayuntamiento quien procede a la liquidación, el procedimiento al solicitar la devolución, sería con la presentación de un recurso.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMÍS, manifiesta que votarán en contra porque se ha incluido ese punto dos y tres, y que dijeron que hasta que no sucediera lo que tuviera que suceder en otras administraciones no podrían votar a favor de este punto y que en dos meses nos ha vuelto a pasar lo mismo, hemos recibido la moción a la una y media. Y que después de haber tenido sucesivas reuniones y de haber intentado en lo posible llevar esta moción a buen puerto, ven que no ha sido posible porque se han mantenido esos dos puntos que suscitan muchísimas dudas.



D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, señala que aun estando totalmente de acuerdo con el fondo y el acuerdo primero, no pueden votar a favor de esta moción por la razón de peso de que no podemos decir que lo recaudado hasta ahora se haya hecho de forma indebida hasta que el propio Tribunal Constitucional a través de una sentencia unificadora de criterios, o se realice una modificación legislativa. Por ello van a votar de forma negativa.

D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda, declara que todos saben cuál es la postura de su grupo. Que la sentencia del Tribunal Constitucional deja bien sentado que el impuesto no es con carácter general contrario al texto constitucional en su configuración actual, lo es únicamente en aquellos supuestos en los que se somete a tributación situaciones inexpresivas de capacidad económica, aquellas que no presentan aumento de valor del terreno en el momento de la transmisión.

Manifiesta, que están totalmente de acuerdo en que nuestros convecinos contribuyan al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica. Que los ayuntamientos no tenemos capacidad legislativa y los tributos de los entes locales están regulados por una ley estatal, eso le corresponde al Estado mediante la modificación de la ley y su adaptación a la sentencia del Tribunal Constitucional. No pueden dar su apoyo a algo que no depende del ayuntamiento.

Señala, que respecto al punto tercero serán garantes y se devolverá aquello que haya que devolver, pero hasta que no se adapte la normativa estatal a la sentencia del Tribunal Constitucional, este ayuntamiento no puede garantizar absolutamente nada. Y que cuando ya se conozca en qué consiste, sería el momento en que el ayuntamiento informaría y daría todo tipo de facilidades a la ciudadanía.

D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil, indica que tienen todo el apoyo del Partido Socialista en cuanto a la primera parte de la moción, pero en absoluto respecto a la segunda y a la tercera, porque no depende de la actuación de este ayuntamiento, sino de una legislación estatal que no está en nuestra mano conculcar, por lo tanto su voto va a ser desfavorable.

D^a Carmen Victoria Escolano Asensi (PP), declara que el Partido Popular tampoco está de acuerdo en el punto do y tres, se ha dicho que es inconstitucional la norma foral de Guipúzcoa y hoy por hoy siguen estando vigentes todos los artículos de la Ley de Haciendas Locales, no pudiendo afirmar de forma contundente que haya una recaudación indebida. La recaudación es la que marca la ley y hay que esperar a esa reforma de la Ley de Haciendas Locales.

Indica, que si el resto de la Corporación está de acuerdo totalmente en el punto primero sobre una reforma de todo el sistema tributario Español, porque todos los tributos desde el IRPF hasta la Plusvalía tienen que configurarse en un marco conjunto y cuando todo esto esté ya redactado debidamente podemos empezar a hablar y en este ayuntamiento son muy pocos los casos en los que puede haber estas personas que hayan sufrido pérdidas. Cree que es una moción que se trae de forma precipitada y anticipada, incluso un poco oportunista. Por todo ello votarán en contra.

La Sra. Ramos Pastor, señala que efectivamente tiene que haber una reforma de la Ley de Haciendas Locales y del régimen tributario, porque es un impuesto que está basado en un valor catastral y no en el valor real. En este ayuntamiento ha pedido cuanta gente ha pagado la Plusvalía, estimándose en un 12% más o menos los que han tributado que no deberían haber tributado por este impuesto.

18.3. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES, CIUDADANOS y SSPSV: TRANSPARENCIA EN CONTRATOS MENORES EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta presentada por D^a María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo



Municipal Ciudadanos y D. Bienvenido Gómez Rodríguez, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal SSPSV, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo es alcanzar la máxima transparencia en la adjudicación de contratos menores de obras, servicios, suministros y demás de estas características que pueda realizar el Ayuntamiento de San Vicente y sus organismos autónomos dependientes de él, cualquiera que sea la forma expresa, tácita, verbal o escrita que adopte dicha contratación.

Los Contratos del Sector Público en España están regulados en nuestra legislación por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de aquí en adelante RDL 3/2011.

Los contratos menores, según indica el RDL 3/2011, establece que se pueden adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar siempre y cuando, éste, cuente con la habilitación profesional necesaria para llevar a cabo la prestación. Se consideran contratos menores aquellos cuyo importe es inferior a 50.000 € (IVA no incluido) cuando sean contratos de obras, e inferior a 18.000 € (IVA no incluido) en caso de contratos de suministro o servicios. Este tipo de contrato no puede tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

El contrato menor se concibe como una herramienta para resolver problemas puntuales, que exijan una rápida intervención de la administración pública, no pudiendo emplearse dicho mecanismo de forma habitual ni discrecional. Es de todos conocidos que la irregularidad más corriente en estos contratos es el fraccionamiento, a pesar de que el RDL 3/2011 lo prohíbe expresamente en el artículo 86.2 el cual dice literalmente “no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan”.

De hecho, instituciones como el Parlamento Europeo, en la Resolución del 25 de octubre de 2011, sobre la modernización de la contratación pública establece “*la lucha contra la corrupción y el favoritismo es uno de los objetivos de las Directivas*” como herramienta útil y necesaria para luchar contra el fraude en la contratación pública.

Desde el Ayuntamiento San Vicente, para reforzar la transparencia en la gestión del presupuesto público, entendemos fundamental que se otorgue la máxima publicidad e información sobre la concesión de contratos inscritos bajo esta modalidad. Somos los primeros interesados en arrojar luz sobre este procedimiento legal, como forma de garantizar un uso adecuado y mejorar así una herramienta que resulta muy útil para las Administraciones Públicas, sin entorpecer su tramitación y mejorando la eficacia.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

- Que se constituya una mesa de trabajo para elaborar un procedimiento transparente en el ámbito de la contratación menor, lo suficientemente ágil y simplificado, dando respuesta a las necesidades de provisión de bienes, servicios y obras de las diferentes áreas municipales y organismos autónomos dependientes del ayuntamiento. Dicho procedimiento nos servirá para seguir avanzando en aras de la transparencia y buen gobierno.

- La mesa de trabajo estará constituida de la siguiente forma:

- Concejal de Contratación como Presidente
- Concejal de Hacienda.
- TAG (Contratación)
- Técnico responsable del área concreta del contrato a realizar



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

- 1 Representante de cada partido político restante que forman la Corporación Municipal.

- La mesa elaborará los criterios de funcionamiento en su primera reunión.

- Amparado por los principios de libre concurrencia, crear un registro municipal de empresas por sectores, a las cuales se les haga llegar las ofertas de contratación. >>

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 23 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/PP/C's)

Votos NO..... 2 (CONCEJALES NO ADSCRITOS)

Abstenciones..... 0

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, la Corporación Municipal en Pleno, por MAYORIA adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.-APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S), explica que el pasado mes registraron esta misma moción, pero la retiraron. Se han reunido con todos los partidos del consistorio y han estudiado las propuestas de cada uno, pasando a dar lectura a la moción.

D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito, agradece a los compañeros de los grupos municipales que le han facilitado la documentación, no así agradecerse a Ciudadanos, los cuales no comparten absolutamente ninguna documentación con este Concejal.

Señala, que oye términos que realmente le chirrían, que le chirría la palabra transparencia. Le chirría porque esa transparencia la convierte un grupo municipal en opacidad que entre otras cosas impide que tengan acceso a sus mociones.

Indica, que en esta moción incluyen la creación de una comisión, mesa de trabajo y creamos una comisión precisamente para retrasar la contratación en contratos menores. Hablan de un representante de cada partido, es una mesa de trabajo e insiste en que bajo su punto de vista lo único que haría sería entorpecer precisamente el trabajo, no solo el del Concejal correspondiente del área de responsabilidad, sino además a los técnicos que lo hacen bastante bien.

Por otro lado, la moción habla de registro municipal de empresa por sectores, la Ley 3/2011, incluye precisamente el registro central de licitadores. Que esta moción no es más que una transcripción de mociones que se han presentado en Lorca, Alcira, Torrejón de Ardóz, Coslada, Alcantarilla y Valencia. Hay distintos informes de la Junta Central de Contratación Administrativa en el sentido del establecimiento de los criterios para el fraccionamiento o no, de contratos conforme lo establece la Ley 3/2011. Una de las cuestiones es la existencia o no de la identidad del sujeto y el concepto de la unidad funcional.

Explica, que para cada uno de los casos habría que estar a lo dispuesto por la Ley, en las diferentes sentencias de tribunales, la doctrina para entender el fraccionamiento de un contrato esté justificado o no, porque hay ocasiones que los contratos están justificados.

Dª María Auxiliadora Zambrana Torregrosa (Concejal no adscrita), señala que lo que no podemos es ralentizar más la gestión de la administración pública. Que cada responsable del área y cada Concejal debe ser responsable de lo que es un contrato menor. Que si queremos transparencia, ya hay ayuntamientos que en su web municipal ponen un acceso en el que van detallando todos los contratos menores, las condiciones y previamente lo publicitan y todo el mundo sabe a quién se contrata.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, señala que aparte de tener transparencia, también hay que tener una previsión para saber qué 25 personas se meten en una lista electoral y sobre todo saber que el camino es largo y hay que estar a las duras y también a las maduras. Aplauden que puedan conseguir por nuestro grupo ese objetivo que tiene nuestro ayuntamiento de ser uno de los más transparentes y saneados de nuestro territorio, estas normas ya se están acometiendo en esta casa.

Votarán a favor porque creen en la transparencia más absoluta de las instituciones públicas, pero también les hubiera gustado que se concretaran estos criterios y esas funciones que se tienen que asignar a esa mesa de trabajo y se van a oponer a todo tipo de atasco que se pueda generar en los procedimientos de aquello que es necesario y urgente en el día a día. Votarán a favor de la transparencia pero lo que no pueden es convertir a este ayuntamiento en una locura generalizada que haga que cosas que podemos resolver en tres días, al final tardemos dos meses.

D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda, explica que van a votar favorablemente la moción, porque están convencidos de que la transparencia siempre es mejorable a pesar de que en este ayuntamiento ya se está aplicando y que desde el primer momento, desde el año 2012 se realizan informes de control financiero sobre los gastos tramitados como contratos menores, que están colgados en la web municipal. También todas aquellas facturas contabilizadas están a disposición de cualquier persona que quiera consultarlas, agrupadas por proveedores y se incluye la descripción, el importe y la fecha. Señala que nuestras propias bases de ejecución de los presupuestos, ya son más restrictivas que la propia ley que también son mejorables, que evidentemente necesitan incorporar nuevas medidas para garantizar la transparencia.

Señala, que tras leer los informes tanto de control financiero, como de la Intervención, como de la Sindicatura de Cuentas, aquellos contratos que corresponden a necesidades permanentes o periódicamente recurrentes no deben tramitarse como contratos menores. Que no se trata de la compra de unos tornillos, ni de cuatro sillas, se trata de algo mayor. Por lo que los contratos menores tienen carácter excepcional y solo proceden para atender necesidades puntuales y esporádicas, por ello confían en que la constitución de una mesa de trabajo sirva para elaborar un procedimiento lo suficientemente ágil y simplificado que sea capaz de dar respuesta a las recomendaciones reflejadas en los informes que acaba de mencionar.

D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE, declara que todo lo que sea generar grupos de trabajo para mejorar el funcionamiento de nuestro ayuntamiento en aras del interés general les parece positivo y van a estar apoyando. Pero aquí hay una serie de contradicciones que chirrían bastante, si ya existe un procedimiento ágil y simplificado, pregunta por qué la moción lo que pretende es crear un procedimiento ágil y simplificado, si ya existe una legislación que regula la contratación menor, no sabe qué más quieren añadir, si en las bases de ejecución ya existen unos límites que van más allá de esa legislación y cuando se aprobaron en este Pleno, el Grupo Político de Ciudadanos no aportó ni un granito de arena.

Explica, que antes de pronunciarse sobre su sentido del voto, quiere hacerle al proponente una serie de preguntas. A esta moción que se llama transparencia en contratos menores en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, es oportunista porque supone sembrar un germen de duda en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, preguntando al Sr. Navarro si está insinuando o haciendo algún tipo de acusación respecto a que hay opacidad en la contratación menor o que la ha habido en el tasado y si tiene algún indicio, si lo ha denunciado o lo tiene ahí guardado para esperar un momento político idóneo, y sigue preguntando si alguna vez este equipo de gobierno le ha negado alguna factura relacionada con contratos menores. Como ha comentado su compañero el Sr. Beviá, hay medidas que garantizan la transparencia y todas las facturas contabilizadas por el ayuntamiento están publicadas en la web municipal.

Señala, que en el tema de las formas, respecto a la composición el Partido Socialista pide dos cosas; una, que sea la propia comisión la que elija a su presidente, proponiendo que el presidente de esta comisión sea el Sr. Alejandro Navarro de Ciudadanos, como ideólogo de esta moción y como responsable; y en segundo lugar, marcar unos mínimos en cuanto a la composición que sea por lo menos un Concejal de cada



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

partido de la corporación. Piden que se modifique ese punto y que a esa comisión se pueda adscribir y apuntar cualquier Concejal de la Corporación, incluyendo los no adscritos, porque esto tiene que ser voluntario y tiene que ser para gente que quiera trabajar y aportar, demostrando que eso se quiere hasta el final, no simplemente trayendo una moción. Y otra medida, lo de crear la base de datos de proveedores, está seguro que todos los departamentos del ayuntamiento cuentan con una.

Manifiesta, que eso no garantiza y no previene el fraccionamiento de contratos, que diversificar los proveedores con los que se trabaja, tampoco previene que un contrato se pueda fraccionar, porque se puede fraccionar con varios proveedores. Declara, que hay aquí van a hacer la pose, van a votar todos a favor de esta moción porque queda mal votar en contra de una moción con este título, tan interesante de transparencia, pero cree que la moción no ha entrado en el fondo y que las medidas que se plantea, plantean más preguntas y más cuestiones que respuestas en sí.

***D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP**, explica que cuando se trajo esta moción hace un mes, se plantearon el oportunismo político de esta moción. Cuando las bases de ejecución del presupuesto que nos ampara y que aprobamos todos los años en el Ayuntamiento de San Vicente, van más allá de lo que es la regulación de contratos a nivel estatal y que además en cuanto a la base de datos también de alguna manera existe, porque todos los proveedores del ayuntamiento tienen que rellenar una ficha de terceros. Que de cualquier manera toda empresa es libre de venir al Ayuntamiento de San Vicente, ofrecerse y se rellena la ficha de terceros. Señala, que una cosa que caracteriza a su grupo municipal es la coherencia, no así algunos portavoces que hoy ha oído por aquí. Que cuando surge aquel caso llamado Psiconox, se pierde la confianza en una concejal del Grupo Municipal Compromís, porque hay o se piensa que hay un fraccionamiento de contrato y se está haciendo algo que no es correcto. Debido a aquello, se cesó a una Concejal y después han visto que la confianza se ha vuelto a recuperar, pero en aquel entonces se formó una comisión llamada comisión para controlar el caso Psiconox y les recuerda que allí, se llegó por unanimidad a una serie de conclusiones que se les ha olvidado a todos. No hubo ninguna conclusión que dijera que allí se había actuado con alguna alteración jurídica administrativa, no había fraccionamiento de contrato, pero se llegaron a una serie de acuerdos que recomendaban la elaboración de un código de buen gobierno a los grupos políticos que forman el equipo de gobierno y a instar a los servicios municipales a la elaboración de una normas de tramitación y aprobación de los contratos menores.*

Indica al Sr. Leyda, que no se puede decir aquí yo voy a votar que sí a esta moción, pero luego va a estar controlando la agilidad, porque quedar siempre bien es muy difícil. Acusa al Grupo Municipal Ciudadanos de oportunidad política, que no le parece bien, porque en un mes que han tenido para reflexionar esta moción y hay quien ha mostrado la voluntad de consensuar. No pueden decir si la aprueban porque queda muy bien aprobar la transparencia, como buen ha dicho el Sr. Martínez, porque el Ayuntamiento de San Vicente es y siempre ha sido transparente. Piensan que ir un poquito más allá de esa transparencia no está mal, no pueden decir que no actúen y hayan actuado con transparencia. Y le dice al Sr. Martínez que el Sr. Navarro no tiene ninguna obligación de presidir nada, porque está en la oposición igual que el Partido Popular.

Apoyarán esta moción y piensan que esta comisión la debe presidir el Concejal de Contratación y que por supuesto tiene que estar el Concejal de Hacienda y que esta comisión no tiene por qué demorar el libre ejercicio diario de los contratos menores, si las cosas se regulan bien.

***D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S)**, explica que en la primera reunión en la que se haga la mesa, se hará la distribución o el procedimiento. Que no plantea esta moción para reunirse y verse las caras, es para trabajar. Ha intentado consensuar con todos los grupos, pero evidentemente ha sido imposible y él no ha dicho que haya opacidad en este ayuntamiento. Que no pone en duda el trabajo que hace la Junta de Gobierno en absoluto, la mesa de trabajo es para darle más transparencia a los contratos menores. Y que lo*



de presidir la mesa, señala que él no pertenece a la Junta de Gobierno y que es el equipo de gobierno quien tiene que poner un presidente en la mesa si al final sale adelante.

El Sr. Leyda Menéndez, explica que en el Pleno anterior ya dijo que no era procedente traer esta moción tan prematuramente, que tuvieron una reunión posterior y mantuvieron una coherencia con lo que están diciendo aquí. Que están a favor de la transparencia, de la publicidad, pero lo que no pueden aceptar es que sea para paralizar la gestión diaria. Van a dar una oportunidad a esta mesa de trabajo y van a seguir los procedimientos de los cuales se puedan sentir orgullosos. Pero lo que no puede ser es que este tipo de mociones sirvan como pretexto para cargar contra su compañera Isalia Gutiérrez, porque eso es un caso que ya está cerrado y afortunadamente para la ciudadanía, solucionado.

El Sr. Martínez Sánchez, señala que la cuestión de esta moción tiene poco o nada que ver con el caso Psiconox. El caso Psiconox, fue una cuestión de ética pública por un vínculo entre un Concejal y una empresa, lo de fraccionar quedó claro que en la comisión no había habido ninguna irregularidad, la confianza igual que se pierde en un instante se recupera, con trabajo y esfuerzo del día a día y eso es lo que ha ocurrido. Todos reprobaron éticamente aquella conducta, igual que el Partido Socialista, ya que el Sr. Navarro reconoce que aquí no hay opacidad y vista su voluntad de consenso en esta moción, cree que también será potestad de la presidencia poder invitar a los Concejales no adscritos a participar en esta comisión. Su grupo va a apoyar esta moción y darán un voto de confianza que ya daba el Pleno pasado.

La Sra. Torregrosa Orts, explica al Sr. Leyda, que lo que ha dicho es que si uno es coherente, que vote no a la moción, que si tiene tantos problemas para votar que sí porque no lo tiene claro que pueda dilatar en el tiempo los contratos menores y que entiende que el Sr. Leyda tiene una concejalía que usa mucho el contrato menor. Que evidentemente la preocupación está y cuando se ha dirigido y ha sacado los acuerdos y las conclusiones del caso Psiconox, ha sido con un respeto absoluto diciendo en la conclusión primera que debería haber sido el grupo municipal Compromís, los que ahora con esa recuperación de la confianza, debería como compañeros de la Sra. Gutiérrez, exigir una disculpa pública.

19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

19.1. PREGUNTAS PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR.

- **D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito:** ¿Qué piensa hacer el Patronato de Deportes y cuáles son las acciones que se han tomado desde el pasado 8 de marzo de 2017 respecto a la queja que se registró firmada por 20 personas por el mal estado de las instalaciones de las piscinas?

D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes: se le contestó la misma semana que llegó la queja de la señora que la presentó con esas firmas que el Sr. Marín indica.

D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP: ¿Con qué periodicidad se realiza la limpieza de los imbornales y el desescombros de los mismos con el actual equipo de gobierno?

D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo: la limpieza de imbornales se realiza con la misma frecuencia que las tareas de baldeo de calzada, indicando el procedimiento. Y como refuerzo al procedimiento general, en la primera quincena de septiembre se efectúa un plan de choque de limpieza de imbornales en previsión de las posibles lluvias intensas de final de verano.

- **D. José Rafael Pascual Llopis (PP):** A la Concejal de Sanidad sobre los distintivos para los enfermos celíacos que se había llevado a los centros de salud y al Hospital de San Vicente para que se repartiera, preguntando cuántos se han repartido eficazmente en cada uno de los centros.

D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Sanidad y Consumo: la decisión de hacer lo de las pulseras y chapas para celíacos viene en sesión Plenaria del 29 de junio que se presentó una moción conjunta de todos los grupos aprobada por unanimidad. Desde la Concejalía de Sanidad se realizó en un primer momento para cumplir con el mandato del Pleno, un acción que consistía en desarrollar un curso taller



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

de cocina para celíacos, durante los días 28, 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre, con una gran acogida. Otra acción, consistió en la elaboración de pulseras y chapas, no obligando a nadie a llevarlas, sino que se entregaban en el Centro de Salud para quien quisiera cogerlas y se pusieran en los mostradores, pero no se obligaba a que se llevaran las pulseras. Ahora hay un pedido de ACECOVA, asociación de celíacos de la Comunidad Valenciana, que les ha pedido 100 pulseras, ya que van a hacer un campamento y les han felicitado. Insiste en que simplemente se entregaban en los Centros de Salud para sensibilizar.

- **D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S):** Pregunta al Sr. Gómez si tiene pensado hacer algo respecto a lo que quiere hacer la empresa Josector en la cafetería del Velódromo.

D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Contratación: sí, además en esta pregunta Sr. Navarro, decía que estaba esperando el pliego de condiciones que se lo he impreso, Jesús, si puedes facilitárselo al grupo de Ciudadanos, Le comento que el pliego de condiciones lo puede descargar de la página web, solo tiene que entrar en la página raspeig.es/contratación/perfil del contratante y ahí encontrará todos los contratos que se licitan en el ayuntamiento, si el pdf, el pliego en pdf no está colgado en la web, le redirige a la página nacional de contratación pública, lo digo porque ahí tiene tanto el de administrativas como el de técnicas. De todas formas sabe que el departamento de contratación nunca le negará ningún pliego ni ningún tipo de información de este tipo, sobre todo en tema de contratos que es lo más público posible, pero que como información decirle que tiene los pliegos en la web.

D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S): me parece que se está confundiendo mi pregunta no fue por lo que es el pliego, esa no es la pregunta que yo hice, es que yo sé que en la página web está esto.

Sr. Lorenzo Ortega: efectivamente el departamento de contratación sí que está informado de la maniobra, como denomina el Sr. Navarro, de JOSECTOR JUAN LUIS SL de traspasar la cafetería del Complejo Deportivo Sur.

El Sr. Alcalde, envía una comunicación certificada al adjudicatario del contrato advirtiéndole de que ni los pliegos rectores del contrato, ni la normativa de contratación pública prevén la cesión de la condición de subcontratista, por lo que se le conmina a respetar el régimen contractual y legal.

- **D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban (PP):** Pregunta al Concejal de Juventud sobre servicio de asesoramiento psicológico y sexual dirigido a todos los adolescentes de San Vicente en qué día y en qué horario se lleva a cabo este servicio, cuándo se está haciendo y si tiene el número de jóvenes que ha hecho uso del mismo.

D. Javier Martínez Serra, Concejal Delegado de Juventud: el servicio de asesoría afectivosexual se presta desde Juventud, desde noviembre de 2016, el horario del mismo es los miércoles de 5 a 8 y se realiza bajo demanda y petición previa de los usuarios y usuarias y hasta el momento han sido un total de 24 intervenciones.

- **D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S):** Pregunta al Sr. Gómez sobre la licitación del contrato de la grúa de arrastre de coches.

D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Contratación: Efectivamente el contrato se va a resolver inmediatamente porque el pasado viernes abrieron en la mesa de contratación la oferta económica y como únicamente hay una oferta que es de la mercantil Grúas Alacant, y desde Contratación van a intentar agilizar al máximo este plazo.

- **D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S):** ¿podría usted aclararme si realmente, sin tener contrato se pagaba antes más por el arrastre que por el contrato? Gracias.

Sr. Lorenzo Ortega: esa información no es correcta, porque además en la ordenanza figura un precio, pero ese contrato abarca mucho más que el arrastre y ofrece un servicio, con lo cual esos datos que facilitó económicamente no son correctos.



19.2. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

— 1 De D. José Rafael Pascual Llopis (PP) RE. 7494 de 19.04.2017

El pasado 15 de marzo, hace más de un mes, este grupo municipal dirigió al equipo de gobierno una serie de preguntas relacionadas con la falta de contrato de sonorización y de mantenimiento del alumbrado público. Ante la falta de respuesta, preguntamos al alcalde, como máximo responsable del equipo de gobierno,

- Desde la finalización del contrato de sonorización hasta el 30 de noviembre se presentaron facturas por servicios prestados por valor de 38.763 euros. ¿Considera que se han sobrepasado los límites legales de contratación?

- A pesar de seguir sin contrato, ¿se está prestando servicios de megafonía para actos municipales? En caso afirmativo, ¿con qué empresa?

- En el supuesto de que se sigan prestando dichos servicios, ¿por qué no se ha presentado ninguna factura?

Sobre el contrato de mantenimiento de alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales, en el periodo comprendido entre la finalización de este contrato y hasta el 28 de febrero de 2017 se han presentado facturas por valor de 56.498 euros,

- ¿Considera que se han sobrepasado los límites legales de contratación?

Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Contratación: el contrato de sonorización es un contrato que abarca muchas áreas y en noviembre del año pasado se detecta en Intervención que en diversas áreas seguían añadiendo facturas de sonorización al circuito electrónico, pese a que el contrato estaba vencido. Se paralizaron todas las facturas, el técnico municipal ya ha entregado a Contratación este pliego y espera que se pueda llevar a cabo el proceso de licitación lo antes posible.

A su segunda pregunta, en relación a los servicios de sonorización y megafonía han dejado de prestarse como tal y ahora se contrata la organización global del evento, con lo cual el concepto ya no es el objeto del contrato.

A su tercera pregunta, no se ha presentado ninguna factura.

Y a su cuarta pregunta, sobre el contrato del alumbrado público, es fundamentalmente el mantenimiento preventivo y el gasto en material. Actualmente tampoco existe una periodicidad y lo que se está haciendo es únicamente la reparación de roturas, por eso no conlleva ni posee ningún reparo este contrato de alumbrado.

— 2 De D. Antonio Carbonell Pastor (PP) RE. 7496 de 19.04.2017

Tras el anuncio de la Conselleria de Vivienda de convocar durante el mes de marzo las subvenciones de Regeneración y Renovación Urbana, de las que se podría beneficiar el barrio de Santa Isabel, y dado que estamos a finales de abril,

- ¿Tienen conocimiento de la convocatoria de dichas subvenciones? ¿Les ha informado la Conselleria de si hay una fecha prevista para su convocatoria?

Respuesta: D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo: estaba prevista la publicación en marzo, sin embargo, en la rehabilitación intervienen la Consellería y el Ministerio de Fomento y hasta que no sean aprobados los Presupuestos Generales del Estado no se publicará esta orden.

— 3 De D. Antonio Carbonell Pastor (PP)



RE. 7497 de 19.04.2017

El pleno del 26 de abril prevé aprobar un convenio para el fomento de la rehabilitación edificatoria, regeneración y renovación urbana entre el Ayuntamiento y la Generalitat Valenciana,

- ¿De qué presupuesto dispone la Generalitat Valenciana en 2017 para las actuaciones que se pretende fomentar durante el primer año de vigencia de este convenio?

Respuesta: D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo: para 2017 suponen una inversión para la Generalitat Valenciana de alrededor de 44.000.000 de euros.

— **4 De D^a Carmen Victoria Escolano Asensi (PP)**
RE. 7499 de 19.04.2017

El pasado viernes 7 de abril se instaló un escenario en la Avenida de la Libertad y pocas horas después sin retiró sin darle uso alguno.

- ¿Puede explicar el equipo de Gobierno qué ocurrió y qué coste ha tenido para el Ayuntamiento el desmontaje del escenario y su posterior montaje de nuevo en la Plaza de España?

Respuesta: D. Ramón Leyda Menéndez, Concejal Delegado de Cultura: el Grupo Folclórico de Coros y Danzas, solicitó el montaje del escenario en la Avenida de la Libertad, pero por una confusión se avisó del cambio de ubicación del escenario de manera imprevista y urgente, por lo tanto se solicitó a una empresa externa el desmontaje y posterior montaje del escenario en lugar de la brigada municipal. Con un coste de 700 euros más IVA.

— **5 De D. José Rafael Pascual Llopis (PP)**
RE. 7502 de 19.04.2017

¿Cuántos libros de fiestas se han editado este año? De ellos ¿qué cantidad se han repartido a las entidades festeras y cuántos se han sacado a la venta?

Respuesta: D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo: en cuanto al número de libros 1.200, más los que se imprimen para los colaboradores, se les han proporcionado alrededor de 900 ejemplares. A su pregunta sobre cuántos se han sacado a la venta, comunica que desde la Concejalía de Fiestas, ninguno.

— **6 De D^a Carmen Victoria Escolano Asensi (PP)**
RE. 7503 de 19.04.2017

Entendiendo que la Semana Santa es una actividad con un componente turístico que puede atraer visitantes a San Vicente,

- ¿A qué se debe que no se haya promocionado ni informado de las procesiones y del resto de programa de actos de la Semana Santa sanvicentera a través de la página web municipal?

Respuesta: D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo: no se ha recibido ninguna petición por parte de la Junta Mayor de Hermandades y Cofradías para poner información en la web. La web no es el único medio de difusión de las actividades de nuestro municipio. La Semana Santa Sanvicentera promociona desde varios medios de nuestro ayuntamiento, incluso la Agencia Valenciana de Turismo, en Costablanca, en la página de Facebook de la Concejalía de Turismo, y en Radio San Vicente que incluyen diferentes cuñas cada día. La Semana Santa sanvicentera, está



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

apoyada y promocionada por este equipo de gobierno que además recibe una subvención desde el área de Cultura.

— **7 De D^a M^a Ángeles Genovés Martínez (PP)**
RE. 7504 de 19.04.2017

Nos trasladan vecinos su queja sobre la supresión de algunas plazas de aparcamiento destinadas a personas con discapacidad.

¿Podría indicarnos cuántas plazas se han suprimido, lugar y motivo de la supresión?

Respuesta: **D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil:** las suprimidas son una en la calle Lepanto, puesto que se comprobó que no se utilizaba y otra en la calle Capitán Torregrosa, se ha creado una en la calle Aviación y la otra se está estudiando su reubicación.

— **8 De D^a M^a del Mar Ramos Pastor (C's)**
RE. 7536 de 19.04.2017

¿Cuál es el número de atestados en accidente con y sin víctimas mortales que se ha producido durante esta legislatura en la Carretera de San Vicente del Raspeig hasta el cruce con el Camino de la Alcoraya (vía junto a la cinta que une ambas fábricas de cemento)?

Respuesta: **D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil:** el punto que se señala no corresponde a San Vicente, es término municipal de Alicante. Sin embargo, la Policía de San Vicente a veces colabora con la de Alicante. Hay 3 atestados, el 10 de abril de 2015, el 11 de abril del año 2016 y el 2 de abril del año 2017.

— **9 De D^a M^a del Mar Ramos Pastor (C's)**
RE. 7537 de 19.04.2017

¿Cómo puede el Partido Socialista explicar al pueblo que tras haber retirado las competencias a la edil Isalia Gutiérrez, hace un año por haber perdido la confianza en ella, le otorguen Transporte, Mantenimiento de Edificios, Alumbrado Público y Ocupación de la Vía Pública esta semana?, o reformulada la pregunta ¿ha sido por necesidad del equipo de gobierno o por qué realmente se ha recobrado la confianza en su persona?

Respuesta: **Sr. Alcalde:** se ha recobrado la confianza en la Sra. Gutiérrez y por eso se le han otorgado esas concejalías.

— **10 De D^a. M^a Auxiliadora Zambrana Torregrosa y D. Juan Manuel Marín Muñoz (Concejales no Adscritos)**
RE. 7547 de 20.04.2017

El pasado día 23/02/2017 se presentó escrito en el registro de este Ayuntamiento el cual fue registrado con número 2017003339, del cual se adjunta copia y según nos consta se reenvió desde la oficina del registro CIVIC a la Alcaldía para su redistribución según se establece en la normativa actual, ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Posteriormente, se constata que el Sr. D. Ramón Cerdá, letrado de este Ayuntamiento, que el documento citado con anterioridad no le ha llegado a su despacho. Se le hace entrega de una copia, la cual firma el recibí de la misma el pasado día 18/04/2017, acusando recibo, la cual se adjunta al presente documento.



Pregunta, ¿Cuál es el motivo por el que el documento inicial, registrado el día 23 de febrero pasado no se hizo llegar de Alcaldía al servicio jurídico? Y si se hizo entrega del mismo a dicho servicio, ¿cuál es el motivo por el que en el plazo transcurrido, dos meses, aproximadamente, dicho documento no ha sido contestado al amparo de los derechos que legalmente ostentan los Concejales presentes en este plenario?

Respuesta: **D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE:** en relación a la petición se dio cumplimiento al derecho a la información a través de la entrega del convenio al cual hacían referencia. Respecto al informe jurídico que solicitaban, no es un derecho que les asista en este caso. Los datos o informes que se pueden facilitar son los existentes, lo que obran en poder de los servicios. El derecho de acceso a la información debe limitarse a la documentación previamente elaborada y existente en las dependencias administrativas.

19.3. PREGUNTAS ORALES.

- **Dª Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP:** pregunta por las sanciones impuestas por depositar alimento en la vía pública.

Dª Begoña Monllor Arellano, Concejala Delegada de Educación: una solo en el 2013. En el año 2015 se levantan 5 actas, de ellas 2 acaban en imposición de sanción y 3 en archivo. En el año 2016 se levantan 5 actas, 3 acaban en sanción y las otras 2 no se tramitan por prescripción y en el año 2017, un acta que en la actualidad está en trámite.

- **D. José Rafael Pascual Llopis (PP):** ¿no se está pagando a ninguna entidad?, ¿ni el ayuntamiento está contratando a ninguna empresa de sonorización en ningún acto? ¿no va a entrar ninguna factura de megafonía, ni de fiestas, ni de cultura, ni de ninguna concejalía desde noviembre hasta que haya un contrato?, puede decirle a una entidad que si lo hace en el centro social, ¿con qué empresa lo puede hacer, con la única que es la propietaria de los equipos?, cree que están condicionando la contratación de una manera muy importante.

En cuanto a los libros de fiestas, la Comisión Municipal de Fiestas informa que en cuanto a la distribución de los libros de fiestas de este año, se encarga la empresa que los ha realizado, facilitando los puntos de venta por 10 euros y que no le diga la Sra. París que desconocía que se estaban sacando a la venta los libros ¿lo sabía usted?, ¿cuántos se han dado a la Unión y cuantos a la Comisión de Fiestas?

Dª Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo: sí, tiene conocimiento de que la empresa tiene conocimiento de que se han sacado algunos a la venta, pero desde la Concejalía de Fiestas, no, desde la Concejalía de Fiestas ninguno. Ni la Concejalía de Fiestas ni el ayuntamiento gestiona lo que la Comisión Municipal de Fiestas publica en su Facebook. El día de la presentación del libro, se repartieron alrededor de 300 libros, posteriormente a los Moros y Cristianos se les ha dado 600 libros más y a la Comisión de Fiestas 40 libros más, independientemente todos los libros se reparten a los que presentan un escrito en el libro, concursantes de los juegos, reinas y vecinos.

El Sr. Pascual Llopis: le interesa saber si es cierto lo que pone en el Facebook de la Comisión Municipal de Fiestas.

La Sra. París Quesada: ella no ha visto ningún punto de venta, que si lo pone imagina que será verdad.

El Sr. Pascual Llopis: solo pregunta si la Sra. París sabe cuántos se han sacado a la venta.

La Sra. París Quesada: no tiene ni idea de los que se han sacado a la venta, que desde el ayuntamiento ninguno.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

El Sr. Pascual Llopis: ha preguntado al Sr. Alcalde por la recuperación de la confianza, pero en las conclusiones del caso Psiconox, el Partido Socialista consideró que aquella adjudicación de contratos no se atenía a la ética pública y pregunta que si a día de hoy considera el Sr. Alcalde que los contratos menores sí se ajustaron a la ética pública.

El Sr. Alcalde: la confianza en la Concejala se ha recuperado.

El Sr. Pascual Llopis: le pregunta, ¿usted considera a día de hoy que aquellos contratos se atenían a la ética pública?.

El Sr. Alcalde: en aquel momento consideró que no y ahora se ha recuperado la confianza en la concejala.

- **D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban (PP):** sobre el asesoramiento sexual y psicológico, le gustaría saber qué personal lo hace, que titulación tiene la persona y si lo hace a través de un contrato.

D. Javier Martínez Serra, Concejal Delegado de Juventud: se lo hace llegar por escrito, ya que al son datos personales porque es una persona autónoma. Es una persona que está autorizada y tiene la titulación que corresponde, es psicólogo. Y adelanta que va a ser uno de los primeros contratos menores que vea la comisión que han aprobado en la moción anterior.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV:** una pregunta dirigida a los portavoces de Guanyar y Compromís ¿están ustedes de acuerdo con la expulsión de Sí Se Puede del equipo de gobierno? ¿y si comparte las argumentaciones dadas por el Partido Socialista?.

D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo: el grupo municipal de Guanyar no está de acuerdo en absoluto, lamentan mucho esta expulsión que rompe el pacto y porque se regala la mayoría absoluta a la oposición.

D. Ramón Leyda Menéndez, Concejal Delegado de Ocupación de Vía Pública: contestará en el próximo Pleno. Gracias.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV:** se dirige al Sr. Alcalde, que en la reunión que tuvieron en su despacho para comunicarles el cese de sus delegaciones, les dijo que la causa de la cesación no era por falta de gestión, respondió que eran partidos incompatibles. Sin embargo el comunicado que lanzó en prensa dice todo lo contrario ¿a quién no le dijo la verdad? ¿a nosotros o a la ciudadanía?

El Sr. Alcalde: le contestará en el próximo Pleno.

- **D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito:** que cuando se le pregunte por A, no conteste por B, la pregunta era relativa a por qué no se había contestado un escrito que se presentó el 23 de febrero, relativo al informe jurídico sobre competencia, de quién tenía que dar información sobre los expedientes tramitados por sanciones de tráfico. Que cuando se sanciona a un ciudadano con una cámara, el expediente sancionador no se sabe quién lo ha hecho, si el ayuntamiento o SUMA.

D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE: explica que es una cuestión de la que se ha hablado tanto con el responsable de Asesoría Jurídica como con la Secretaria de este ayuntamiento y lo que les facilitan son jurisprudencia basada en el cumplimiento de la legislación que dice que los concejales no pueden pedir que se elaboren documentos nuevos referidos a expedientes. No es lo que él le diga, es lo que dice la jurisprudencia que se encarga de interpretar la ley. Los informes técnicos y jurídicos se piden por parte de los concejales del área o por parte del Alcalde para tomar una decisión y si no se le ha dado traslado es porque ustedes no tenían derecho a eso. No hay voluntad de ocultar nada y si hay algún expediente que usted quiera consultar en concreto, pídale haciendo uso de su derecho de acceso a la información y se le dará toda la documentación que pidan.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-26 de abril de 2017

El Sr. Marín Muñoz: es transparencia, simplemente.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV: señala al Sr. Alcalde que antes que se constituyera la comisión de investigación dijo que la línea es clara y no se puede traspasar y esto es trocear un contrato y dárselo a un amigo y no lo va a permitir. Y después se comprobó que esto no fue así, aun así, decían que tenía una ética distraída. Preguntan al Sr. Alcalde si van a pedir disculpas públicamente y asumir la responsabilidad por ello.

El Sr. Alcalde: en su momento estaba convencido de lo que hizo y ahora está convencido de que la compañera merece tener las responsabilidades que tiene y por eso se las ha dado.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV: las explicaciones se las pide para la ciudadanía ya que el Sr. Alcalde es la máxima autoridad aquí. Pregunta a la Sra. Gutiérrez ¿qué opina usted de las declaraciones realizadas a los medios por el Sr. Martínez cuando dice que le devuelve las competencias por haber aguantado con dignidad todos los ataques realizados por el PSOE?

Dª Isalia Gutiérrez Molina, (COMPROMÍS): contestará en el próximo Pleno.

Dª Mª Manuela Torregrosa Esteban (PP): ¿en los cambios de las dedicaciones, de parcial a genérica va implícito en el decreto el cambio de salario o se traerá a Pleno dicho cambio?

El Sr. Alcalde: es automática la asignación.

Dª Isalia Gutiérrez Molina (COMPROMÍS): ruega a la Sra. Mercedes Torregrosa, que no se preocupe más por su estado anímico que eso ya corresponde a su vida personal y en cuanto a sus compañeros cuando fue necesario no lo hicieron. Y ya que gusta tanto dar consejos aquí, que pasen página y a trabajar.

Dª Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP: ruega a la Concejala de limpieza viaria que en fiestas se coordine con la Concejalía de Fiestas y con la Concejalía de ocupación para saber exactamente donde están los inodoros, porque justo en esas zonas hay un olor horroroso y las aceras se han quedado muy sucias, pediría que se hiciera una limpieza extrema de las aceras.

El Sr. Alcalde: se toma nota del ruego.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, anunciando el Sr. Alcalde que a continuación se abrirá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Jesús J. Villar Notario

Olga Pino Diez